



116
CAJAMARCA...
DONDE TODO
EMPEZÓ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANILLADO NO
COPISOO SOLO CD.

Cajamarca, 19 de enero del 2018

OFICIO N° 034-2018-A-MPC

Ministerio del Ambiente



1188426356

Tra. N°
01438-2018
Clave:17zz

24-01-2018 16:38 N° Folios: 116

SEÑOR

GUNTHER IVAN MERZTHAL YUPARI

Director de Educación y Ciudadanía Ambiental

Ministerio del Ambiente

Av. Javier Prado Oeste N° 1440 – San Isidro

Lima

ASUNTO : Remite reporte de Actividades del Programa EDUCCA-2017

**REF. : Informe N°010-2018-SSBRNCC-GDA-MPC
Informe N°006-SEGA/EA-CAM-RAJUCAJ-SSBRNCC-GDA-MPC**

De mi consideración;

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y al mismo tiempo alcanzar a su Despacho el reporte de actividades desarrolladas durante el año 2017 del Programa Municipal EDUCCA-MPC, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 631-CMPC

Sea propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Marco Antonio Gallardo Silva
ALCALDE (E)



Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL No 631-CMPC

Cajamarca, 07 de diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de diciembre del 2017; el Dictamen N° 13-2017-CDA-MPC, de la Comisión de Desarrollo Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, prescribe: es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el Artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



Que, el Artículo 8 numeral 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el párrafo h del inciso 127.2 del Artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, según el inciso 5 Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política del Decreto Supremo N° 017-2012-ED; la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, el Artículo 9°, numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el Sistema de Gestión Ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos establecidos

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y



CAJAMARCA...
DONDE TODO
EMPEZA

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA"

"SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO BÁSICO, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME N° 010-2018-SSBRNCC-GDA-MPC

A : **Ing. JUAN EDMUNDO MONCADA ALVITES**
Gerencia de Desarrollo Ambiental-MPC

ASUNTO : Alcanzo Reporte de Actividades Desarrolladas Durante el año 2017 del Programa Municipal EDUCCA-MPC

REFERENCIA ; Informe N° 006-SEGA/EA-CAM-RAJUCAJ-SSBRNCC-GDA-MPC

FECHA : Cajamarca, 18 enero de 2018.

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez en atención al documento que se indica en la referencia, hago llegar a su despacho el reporte de las actividades desarrolladas durante el año 2017 del programa Municipal EDUCCA - MPC

- Se adjunta en anexo información físico y digital (01 CD)

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO BÁSICO
RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO
Ing. María del Carmen Becerra Ríos
Reg. CIP N° 49659
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
PROVEIDO N° FECHA
124-2018 ENE 2018
PASE A: *ALCANTARA*

PARA:
Conocimiento y fines Solución
Atención Urgente
Opinión Habilitar conmigo
Devolución Notificar
Trámite Archivar
Informe Otros:
Agenda

OBSERVACIONES: *Enviar al*
Monserrath

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
GERENTE
Ing. Juan Edmundo Moncada Alvites
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

Exp. N° 3893-2018

C.C.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO BÁSICO, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SANEAMIENTO BÁSICO RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO
EXP. 17 ENE. 2018
REG. 087 FOJAS 112
HORA 5:45 FIRMA *

INFORME N° 006-SEGA/EA-CAM-RAJUCAJ-SSBRNCC-GDA-MPC

- A :** Ing° Carmen Becerra Ríos
Sub Gerente de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático – GDA – MPC.
- Asunto :** REPORTE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2017 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MPC
- Referencia :** Ordenanza Municipal N° 631-CMPC que aprueba el Programa Municipal EDUCCA
- Fecha :** Cajamarca, 17 de Enero de 2018.

Nos dirigimos a usted, para saludarla muy cordialmente y en atención a la referencia informarle el desarrollo anual de las actividades realizadas en las tres Sub Gerencias de nuestra Gerencia de Desarrollo Ambiental, concerniente al Programa EDUCCA.

Como anexo, se adjunta un disco Compacto, con la información sustentada del desarrollo de las actividades, que incluye también publicaciones y fotografías, entre otros.

Es todo cuanto informamos a usted, para su conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Sub Gerencia de Saneamiento Básico, RRNN y CC
Área de Educación Ambiental

M. Cs. Ing° Sara Esther García Alva
Reg. CIP. N° 47001

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Sub Gerencia de Saneamiento Básico, RRNN y CC
Área de Saneamiento Básico

Ing° Silvia Sánchez Castañeda
Reg. CIP. N° 126656

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Sub Gerencia de Protección y Control Ambiental
Área de Monitoreo y Control Ambiental

Ing° José Bardales Escalante
Reg. CIP. N° 21439

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Sub Gerencia de Protección y Control Ambiental
Área de Salubridad

Ing° Mario Cáceres Cubas

Cc a:
• Archivo



112
CAJAMARCA...
DONDE TODO
EMPEZÓ

*Informe del Reporte
Anual de Actividades
Desarrolladas en el
Programa de Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental*

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
CAJAMARCA
2017**

Plan de trabajo 2017



GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
AREA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
GERENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL 	Ing° Juan Moncada Alvites
SUB GERENCIAS:	
<ul style="list-style-type: none"> SANEAMIENTO BÁSICO, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO 	Ing° Carmen Becerra Ríos
<ul style="list-style-type: none"> Protección y Control Ambiental 	Abog. Jorge Castañeda Maldonado
<ul style="list-style-type: none"> Limpieza Pública y Ornato Ambiental 	Ing° Wilker Medina Vásquez
EQUIPO TÉCNICO	
<ul style="list-style-type: none"> Área de Educación Ambiental 	Ing° Sara Esther García Alva
<ul style="list-style-type: none"> Área de Saneamiento Básico 	Ing° Silvia Sánchez Castañeda
<ul style="list-style-type: none"> Área de Sensibilización 	Lic. Socorro Liliana Lezama Oribe
<ul style="list-style-type: none"> Área de Monitoreo y Control Ambiental 	Ing° José Bardales Escalante
<ul style="list-style-type: none"> Área de Salubridad 	Ing° Mario Cáceres Cubas

INDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	5
	2.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
	2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
III.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS.....	6
IV.	CONCLUSIONES.....	23
V.	RECOMENDACIONES.....	23



I. PRESENTACIÓN:

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Cajamarca asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

Cabe resaltar que la Municipalidad Provincial de Cajamarca cuenta con la Red Ambiental Juvenil de Cajamarca; que fue reconocido con la Resolución de Gerencia N° 071-2017-GDA-MPC, tratándose de un grupo de jóvenes universitarios voluntarios, que desempeñan distintas actividades en favor del cuidado ambiental.



II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en la Provincia y Distrito de Cajamarca.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población de la Provincia y Distrito de Cajamarca para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales de la provincia/distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



III. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

PRINCIPALES LOGROS	DETALLE	FECHA
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Educación ambiental formal		
Actividad 1: Formar Brigadistas Ambientales Escolares (Anexo N°01)		
Directores de 21 Instituciones Educativas, participaron activamente.	270 Brigadistas Ambientales (Entre Instituciones Públicas, Privadas y rurales).	Abril y Mayo de 2017
Aprobación de los Directores de II.EE. para la Capacitación a Brigadistas Ambientales	Participaron activamente 21 Instituciones Educativas, con 270 Brigadistas Ambientales 1. I.E. Guillermo Urrelo 2. I.E. Diego Thompson 3. I.E. La Recoleta 4. I.E. Inmaculados 5. I.E. Virgen de la Natividad 6. I.E. Shudal 7. I.E. El Milagro 8. I.E. Tres Molinos 9. I.E. Angeles Celestiales 10. I.E. Aylambo alto 11. I.E. César Vallejo 12. I.E. El Ingenio 13. I.E. Huambocancha Baja 14. I.E. Juan Damert Alarco 15. I.E. Micaela Bastidas 16. I.E. Pachacutec 17. I.E. Quinamayajo Bajo 18. I.E. Santa Barbara 19. I.E. Urubamba 20. I.E. William Prescott 21. I.E. Jhon F. Kenedy	Junio de 2017
Ceremonia de juramentación de Brigadistas Ambientales Escolares	Se entregaron 270 Cordones de reconocimiento a los Brigadistas Ambientales.	A partir de Julio de 2017, 21 instituciones educativas cuentan con Brigadistas Ambientales (13 urbanas y 08 rurales).

PRINCIPALES LOGROS	DETALLE	FECHA
Seguimiento y Capacitación a los Brigadistas Ambientales Escolares	Se realizaron 08 capacitaciones a cada Institución Educativa (02 capacitaciones por mes).	Setiembre, Octubre, Noviembre y diciembre
Actividad 2: Formación de Inspectores del Agua (Anexo N°01)		
Directores de 21 Instituciones Educativas, participaron activamente.	270 Inspectores del Agua (Entre Instituciones Públicas, Privadas y rurales).	Abril y Mayo de 2017
Aprobación de los Directores de II.EE. para la Capacitación a Inspectores del Agua.	Participaron activamente 21 Instituciones Educativas, con 270 Inspectores del Agua: <ol style="list-style-type: none"> 1. I.E. Guillermo Urreló 2. I.E. Diego Thompson 3. I.E. La Recoleta 4. I.E. Inmaculados 5. I.E. Virgen de la Natividad 6. I.E. Shudal 7. I.E. El Milagro 8. I.E. Tres Molinos 9. I.E. Angeles Celestiales 10. I.E. Aylambo alto 11. I.E. César Vallejo 12. I.E. El Ingenio 13. I.E. Huambocancha Baja 14. I.E. Juan Damert Alarco 15. I.E. Micaela Bastidas 16. I.E. Pachacutec 17. I.E. Quínua mayo Bajo 18. I.E. Santa Barbara 19. I.E. Urubamba 20. I.E. William Prescot 21. I.E. Jhon F. Kenedy 	Junio de 2017
Ceremonia de juramentación de Inspectores del Agua.	Se entregaron 270 Cordones de reconocimiento a los Inspectores del Agua.	A partir de Julio de 2017, 21 instituciones educativas cuentan con Inspectores del Agua. (13 urbanas y 08 rurales).

PRINCIPALES LOGROS	DETALLE	FECHA
Seguimiento y Capacitación a los Inspectores del Agua.	Se realizaron 08 capacitaciones a cada Institución Educativa (02 capacitaciones por mes).	Setiembre, Octubre, Noviembre y diciembre
Actividad 3: Educación Ambiental Escolar en Gestión de Residuos Sólidos (Anexo N° 02)		
Elaboración de planes de trabajo de Instituciones Educativas en Gestión de Residuos Sólidos por docentes de las CAEs y Municipios Escolares.	Se realizaron en 83 Instituciones Educativas participantes del Programa Ambiental.	Marzo a Abril de 2017
Capacitación en manejo adecuado de residuos sólidos y agricultura urbana en Instituciones Educativas.	Se realizó la capacitación en las 83 instituciones educativas, capacitando: 6000 alumnos del nivel inicial, primario y secundario. 700 docentes incluido el personal de servicio. 1860 padres de familia.	Abril a Noviembre
Asesoramiento técnico en manejo de las 3Rs, implementación de puntos ecológicos y segregación en fuente en Instituciones Educativas.	Se dio el asesoramiento técnico a 83 instituciones educativas. 80 instituciones educativas, cuentan con puntos ecológicos en el patio. 52 instituciones educativas, cuentan con puntos ecológicos en sus aulas. 52 instituciones educativas segregan adecuadamente los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos. Teniendo como resultado en 63 Instituciones Educativas la recuperación en total de: 11 590.205 Kg. de residuos inorgánicos; 5 702.38 kg. de residuos orgánicos.	Abril a Noviembre

PRINCIPALES LOGROS	DETALLE	FECHA
Asesoramiento técnico a las instituciones educativas para la conversión biológica de residuos orgánicos, a través de la elaboración de compost y/o humus.	<p>83 instituciones educativas han sido capacitadas en temas de conversión de residuos orgánicos.</p> <p>43 instituciones educativas han implementada la conversión biológica a través del compost y la lombricultura para la recuperación de los residuos orgánicos.</p>	Abril a Noviembre.
Asesoramiento técnico a las instituciones educativas para la implementación de huertos escolares y/o alternativas de agricultura urbana.	<p>83 instituciones educativas han recibido asesoramiento técnico en temas de agricultura urbana.</p> <p>36 instituciones educativas cuentan con huertos escolares y/o jardineras.</p> <p>35 instituciones educativas cuentan con jardines verticales.</p> <p>16 instituciones educativas cuentan con maceteros colgantes.</p> <p>59 instituciones educativas optaron por maceteros en material reciclado con diferentes diseños.</p> <p>19 instituciones educativas implementaron los jardines sobre ruedas, es decir con el uso de neumáticos en desuso.</p>	Abril a Noviembre.
"Encuentro de Avances y Perspectivas de Educación Ambiental Escolar 2017" con docentes de los Comités Ambientales Escolares.	Participaron 83 instituciones educativas participantes del Programa de educación ambiental 2017	22 de agosto

PRINCIPALES LOGROS	DETALLE	FECHA
Encuentro de Municipios Escolares "Cajamarca Recicla 2017"	Participaron 16 municipios escolares del nivel primario y secundario, preseleccionadas de nivel destacadas.	28 de Octubre
Campaña de minimización de residuos sólidos "Mi Ecobolsa Amiga" en Instituciones Educativas.	07 Instituciones Educativas han elaborado 1371 bolsas de tela.	Abril a Noviembre.
Reconocimiento a instituciones educativas participantes de las actividades de Educación Ambiental Escolar en Gestión de Residuos Sólidos durante el presente año.	Se hizo el reconocimiento a las 83 instituciones educativas participantes del programa de educación ambiental. (Primer puesto nivel inicial: institución educativa N°024-Samanacruz, Primer puesto nivel primaria institución educativa particular Niño Jesús, primer puesto nivel secundaria institución educativa Rafael Olascoaga).	07 de Diciembre

REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS		
PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2017		
N°	NIVEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	Inic.	Institución Educativa Particular "La Católica"
2	Prim.	Institución Educativa Particular "José Gálvez Egúsqiza"
3	Inic.	Cuna Jardín Particular "Luceros de Jesús"
4	Prim.	Institución Educativa Particular "Angelitos"
5	Sec.	Institución Educativa Particular "Indo Americano"
6	Inic.	Institución Educativa Inicial. N° 928 "Lucmacucho Bajo"
7	Prim.	Institución Educativa. N° 82641 "Simón Bolívar"
8	Sec.	Institución Educativa Particular "Nuevo Mundo"
9	Inic.	Institución Educativa Comunal "San Pedro de Urubamba"
10	Prim.	Institución Educativa Privada "Ricardo Palma"
11	Sec.	Institución Educativa Nacional "Nuestra Señora de la Merced"
12	Inic.	Institución Educativa Inicial. N° 016 "Sara Mc Dougall"
13	Prim.	Institución Educativa Emblemática N° 82001 "San Ramón"
14	Sec.	Institución Educativa Emblemática "San Ramón"
15	P/S	Institución Educativa "Cristo Rey Marista"

REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS

PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR
RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2017

16	Inic.	Institución Educativa Inicial. N° 024
17	Prim.	Institución Educativa N° 82028
18	Sec.	Institución Educativa "Hno. Miguel Carducci Cipriani"
19	P/S	Institución Educativa Privada "Fernando Stahl"
20	Inic.	Institución Educativa Inicial N° 098 "El Ingenio"
21	Prim.	Institución Educativa N° 821228 "El Ingenio"
22	P/S	Institución Educativa N° 82008 "Santa Beatriz de Silva"
23	Inic	Institución Educativa "El Callejón"
24	Prim.	Institución Educativa N° 82011 "Los Rosales"
25	Sec.	Institución Educativa N° 82015 "Rafael Olascoaga"
26	Inic.	Institución Educativa Inicial "Niños de Dios"
27	Sec.	Institución Educativa Parroquial "Inmaculada Concepción"
28	Sec.	Institución Educativa Particular "Alexander Von Humboldt"
29	Inc.	Institución Educativa Particular "Ángeles de Bondad"
30	Prim.	Institución Educativa Particular "Explorando"
31	Sec.	CETPRO Cajamarca
32	Inc.	Institución Educativa Particular "Discovery"
33	Prim.	Institución Educativa Privada "San Fernando"
34	Sec.	Institución Educativa Particular "Del Pacífico Collage"
35	Inc.	IE N° 017
36	Prim.	Institución Educativa Aulas Abiertas "Vuelta a la Escuela"
37	Sec.	Institución Educativa Particular Cristiana "Diego Thomson Burnet"
38	Inic.	Institución Educativa N° 055 "María Isabel Rodríguez Urrunaga"
39	Prim.	Institución Educativa N° 83003 "San Francisco de Asís"
40	Sec.	Institución Educativa N° 82012 "Toribio Casanova López"
41	Inic.	Institución Educativa Inicial N° 063 "Ramón Castilla"
42	Prim.	Institución Educativa N° 82019 "La Florida"
43	Sec.	Institución Educativa Juan XXIII
44	Inic.	Institución Educativa Particular "Pequeños Querubines"
45	Prim.	Consortio Educativo Particular "Dimas School"
46	Sec.	Institución Educativa N° 821131 "Miraflores"
47	Inic.	Institución Educativa Inicial N°105 "Pachacutec"
48	Prim.	Institución Educativa N° 82949 "Belén"
49	Sec.	Institución Educativa N° 82017 "San Marcelino Champagnat"
50	Inic.	Institución Educativa N° 262
51	Prim.	Institución Educativa N° 82594 "Pachacutec"
52	Inc/Prim/Se	Institución Educativa Parroquial "Corazón de María"
53	Inic.	Institución Educativa Particular "Jhon Wesley"
54	Inic	Institución Educativa Inicial N° 1485 "Bellavista"
55	Inic	Institución Educativa Inicial N° 104 "La Aplicación"
56	Prim.	Institución Educativa N° 83005 "La Recoleta"
57	Sec.	Institución Educativa Emblemática "San Ramón" (La Recoleta)
58	Inic.	Institución Educativa particular "Pequeñas Travesuras"
59	Prim.	Institución Educativa Particular "Jesús Cautivo"

REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS

PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR
RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2017

60	Sec.	Institución Educativa Privada "Segundo Cabrera Muñoz"
61	Inic.	Institución Educativa Privada "Isaac Newton"
62	Prim.	Institución Educativa Particular "Federico Villareal"
63	Sec.	Institución Educativa Particular "Lord Kelvin"
64	Inic.	Institución Educativa Particular "Yachaywasi"
65	Prim.	Institución Educativa Particular "Julian Dammert Alarco"
66	Sec.	Institución Educativa Particular "Rey Josías"
67	Inic.	Institución Educativa N° 099 "Santa Rosa -La Tulpuna"
68	Prim.	Institución Educativa "Jesús Trabajador"- MANTHOC
69	Sec.	Institución Educativa Particular "Angelitos de Dios"
70	Inc/Prim	Institución Educativa Particular "Semillitas"
71	Prim.	Institución Educativa Experimental "Antonio Guillermo Urrelo"
72	Sec.	Institución Educativa Pública "Julio Ramón Ribeyro"
73	Inic.	Institución Educativa N° 1487 "Mollepampa"
74	Sec.	Institución Educativa Particular "Brunning School"
75	Inic.	Institución Educativa Inicial N°028 "Santa Elena"
76	Prim.	Institución Educativa Particular "Ángeles Celestiales"
77	Sec.	Institución Educativa Emblemática "San Ramón" (Anexo)
78	Inic.	Institución Educativa Inicial N° 923 "Shuda" I
79	Prim/Sec	Institución Educativa N° 82121 "Shudal"
80	Inic.	Cuna Jardín Municipal "Niños Jesús y María"
81	Inic.	Institución Educativa Inicial "Túpac Amaru"
82	Inic.	Institución Educativa Inicial "San Ramón"
83	Inic.	Institución Educativa Inicial "Marcopampa"

PRINCIPALES LOGROS	DETALLE	FECHA
Actividad N° 04. Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento de la población del distrito de Cajamarca (ANEXO N° 03)		
Promover la educación sanitaria -EDUSA en 04 Instituciones Educativas Rurales.	Se realizaron 02 capacitaciones a cuatro (04) Instituciones Educativas de la zona rural. 1. I.E. Tres Molinos 2. I.E. Aylambo Alto 3. I.E. Urubamba 4. I.E. Chetilla	Setiembre y Octubre



PRINCIPALES LOGROS	OBJETIVOS	PARTICIPANTES	FECHA
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental (Anexo N° 04)			
CAMPAÑAS INFORMATIVAS			
Actividad 1: Realización de acciones en el Calendario Ambiental			
1. CALENTAMIENTO TERRESTRE	<ul style="list-style-type: none"> Profundizar una transformación del entorno de la Tierra, debido a las grandes fuerzas de la naturaleza. Evidenciar el problema y ayudaron a despertar conciencia en el público 	<ul style="list-style-type: none"> MPC (03 personas) Ministerio del Ambiente (01) GORE – RENAMA (02) CIP (05) y 81 Ingenieros de diferentes especialidades <p>Total de Participantes 92</p>	28 de Enero
2. DÍA MUNDIAL DEL AGUA 3. HORA DEL PLANETA 4. DÍA MUNDIAL DEL CLIMA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	<ul style="list-style-type: none"> Aumentar el conocimiento sobre la importancia de conservación y protección de los recursos de agua y el suministro de agua potable. Concientizar a la sociedad sobre la necesidad de adoptar medidas frente al cambio climático y las emisiones contaminantes, así como ahorrar energía, y aminorar la contaminación lumínica. concientizar a la población sobre la importancia que tienen las acciones y actividades del ser humano en la variación climática. 	<ul style="list-style-type: none"> MPC (07) GORE – RENAMA (10) AAA IV MARAÑÓN (02) SUNASS (02) Red Ambiental Juvenil (07) Total de Participantes 3500 (en las 3 actividades). 	22 de Marzo 25 de Marzo 26 de Marzo
5. DÍA INTERNACIONAL DE LA VIDA SILVESTRE	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar y comprometer en temas de conservación para la protección de la belleza de la vida silvestre. 	<ul style="list-style-type: none"> GORE MPC SERFOR INC Participaron alrededor de 150 personas 	31 de marzo
6. DÍA DE LA TIERRA	<ul style="list-style-type: none"> Subrayar la importancia del uso responsable de los recursos naturales de la tierra así como de una educación ambiental. 	Profesionales de diferentes especialidades y estudiantes de UPN; UPAGU y UNC. (180 participantes).	21 de abril



PRINCIPALES LOGROS	OBJETIVOS	PARTICIPANTES	FECHA
7. DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA	<ul style="list-style-type: none"> Promover y potenciar el uso de este vehículo. Concienciar sobre los derechos de los ciclistas y destacar sus beneficios para la salud y el medioambiente. 	<p>Participantes: 250 personas</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes de la Universidad del Norte Estudiantes de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Escuela de Policía Nacional del Perú. Colegio militar Asociación de Ciclistas de Cajamarca. Red Ambiental Juvenil y Municipalidad Provincial de Cajamarca (SSBRNCC) 	23 de abril
8. DÍA DE LA VIDA SIN RUIDO	<ul style="list-style-type: none"> Promover a nivel internacional el cuidado del ambiente acústico el ruido y la contaminación acústica se han consolidado definitivamente como un auténtico problema ambiental que toma especial protagonismo en los entornos urbanos. Motivar a que los pobladores de Cajamarca tomen conciencia de los trastornos a la salud y el ambiente que implica el ruido y los beneficios de vivir de modo saludable, sin ruido. 	<p>Participantes: 120 personas</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes de la Universidad del Norte Estudiantes de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Municipalidad Provincial de Cajamarca (SSBRNCC) 	25 de abril
9. DÍA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> crear conciencia sobre la conservación de la diversidad biológica. 	<ul style="list-style-type: none"> Regidores MPC (02) Gerencia de Desarrollo Ambiental (01) Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, RNyCC. (03) Universidad Nacional de Cajamarca (05) Red Juvenil Ambiental Cajamarca (10) Estudiantes de UPAGU, UPN, UNC (145) Público en General (500) <p>Total de participantes: 666</p>	23 de mayo

PRINCIPALES LOGROS	OBJETIVOS	PARTICIPANTES	FECHA
10. DÍA NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> Motivar a las personas para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo; así mismo promover el papel fundamental de las instituciones, universidades, comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales, y fomentar la cooperación para que el medio ambiente sea sostenible. 	<ul style="list-style-type: none"> GORE-RENAMA MPC-GDA MD BAÑOS DEL INCA SENASA UPAGU: UNC UPN YANACÓCHA RED AMBIENTAL <p>Total de participantes: 4500</p>	05 de junio
11. Día Interamericano de la Calidad del Aire.	<ul style="list-style-type: none"> Reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos en la ciudad de Cajamarca, de esa manera mejorar la calidad del aire y prevenir su deterioro, en la cuenca atmosférica, de manera que no represente riesgo para la salud de sus habitantes. 	<ul style="list-style-type: none"> GRUPO GESTA, MPC MD BAÑOS DEL INCA ESTUDIANTES UPN Y UPAGU RED AMBIENTAL JUVENIL TRABAJADORES DEL C.C. EL QUINDE RAYO MTB KAWASAKI PÚBLICO EN GENERAL <p>Total de participantes: 2500</p>	23 de julio y del 15 al 18 de agosto
12. DIA DE LA CAPA DE OZONO Y PROTECCIÓN FRENTE A LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar el nivel de conocimiento y consciencia de la población en general en materia del deterioro de la capa de Ozono. 	<ul style="list-style-type: none"> SSBRNCC-MPC ADAPTANDO JUNTOS CEDEPAS NORTE LUTHERAN WORL F RELIEF RED AMBIENTAL JUVENIL PÚBLICO EN GENERAL <p>Participantes: 150 personas aproximadamente</p>	07 y 08 de setiembre



PRINCIPALES LOGROS	OBJETIVOS	PARTICIPANTES	FECHA
13. DIA INTERAMERICANO DE LA LIMPIEZA Y LA GESTION INEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PERÚ - DIADESOL	<ul style="list-style-type: none"> • Crear conciencia en la sociedad sobre la importancia del cuidado de nuestro ambiente, manteniéndolo limpio y en especial evitando su contaminación por residuos sólidos o basuras 	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MPC • Municipalidad Distrital de Baños del Inca, • Red Ambiental Juvenil, • Instituciones públicas y privadas • Instituciones Educativas <p>Participantes: 100 personas aproximadamente</p>	13 y 15 de setiembre
14. SEMANA DE LA EDUCACION AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Formar y capacitar a los individuos para elegir modos de vida y de comportamiento compatibles con la conservación de su entorno como lugar de producción y de disfrute así como medio para garantizar la conservación de los ecosistemas. 	<ul style="list-style-type: none"> • I.E. Juan XXIII (250 alumnas), • I.E. La Recoleta (750 alumnos) e • I.E. Champanat (350 alumnos) • Red Ambiental Juvenil • Sub Gerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MPC <p>Participantes 1375 personas</p>	24, 25 y 26 de Noviembre



PRINCIPALES LOGROS	OBJETIVOS	PARTICIPANTES	FECHA
15. SEMANA DE LA ACCION FORESTAL NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilizar y crear conciencia entre la población en general, sobre la importancia de conservar y aprovechar sosteniblemente los recursos forestales. 	<ul style="list-style-type: none"> SSBRNCC - Gerencia DE Desarrollo Ambiental - MPC SERFOR GOBIERNO REGIONAL Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela De Forestales - Universidad Nacional De Cajamarca AGRORURAL <p>RED AMBIENTAL JUVENIL</p> <p>Participantes 950 personas aproximadamente</p>	02 al 08 de Noviembre
16. DIA MUNDIAL DEL VOLUNTARIADO CIUDADANO AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> Tomar conciencia de la importancia del cuidado del medio ambiente para la preservación de los recursos naturales y de esta manera, adquieran el hábito de reciclar y se promueva una cultura ecológica. 	<ul style="list-style-type: none"> SSBRNCC -Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MPC (05) Jurado del evento (03) Red Ambiental Juvenil, (13) 14 Instituciones Educativas Nivel Primario públicas y privadas. Niños para concursos (26) Niños expectadores de diferentes instituciones (157) <p>Participantes 250 personas aproximadamente</p>	05 de diciembre



PRINCIPALES LOGROS	DETALLE	FECHA
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental		
Actividad 3.1: Tenencia responsable de canes (Anexo N°05)		
<p><u>Registro de Canes:</u> Realización del registro de la mayor cantidad de canes de la ciudad de Cajamarca</p> <p><u>Zoonosis:</u> En esta actividad se contempla la realización y fortalecimiento de campañas de desparasitación y vacunación antirrábica masivas en la zona urbana y peri-urbana,</p>	<p>En promedio se proyecta registrar a 200 canes</p> <p>Mediante Charlas de Sensibilización en diferentes Sectores de la Ciudad</p>	<p>Enero – Diciembre</p> <p>2 Talleres/año</p>
<p><u>Control de Población Canina:</u> Controlar la población animal por métodos éticos, quirúrgicos no eutanásicos dentro de un marco de tenencia responsable</p> <p><u>Manejos de Residuos Sólidos Orgánicos:</u> Esta actividad radica en la necesidad de crear conciencia en los propietarios de los caninos en cuanto a las responsabilidades y obligaciones asumidas en el hecho de hacerse cargo de un animal de compañía, como es el desecho correcto del excremento de sus mascotas.</p>	<p>Mediante Esterilización en coordinación con Gob. Reg.,DESA- UNC.</p> <p>Difusión mediante Trípticos, Afiches, Spots, Televisivos y Radiales.</p>	<p>1 /Anual</p> <p>mensual</p>
<p><u>Acciones en Educación:</u> Plan de capacitación y charlas de sensibilización por sectores urbanos a los propietarios de los canes, instituciones educativas (alumnos) y redes del sector educación (profesores)</p>	<p>Apoyo de estudiantes de UPN, UPAGU, UNC y RAJUCAJ, en la Capacitación y charlas de sensibilización a propietarios de canes.</p>	<p>Junio, Julio y Agosto</p>
Actividad 3.2: Monitoreo y Control Ambiental (Anexo N°06)		
<p>Se realizó la sensibilización, capacitación y entrega de documentos para disminuir los niveles de volumen ruidoso del equipo de sonido que portan en triciclos y vehículos, en la actividad de comercialización por las vías de la ciudad, por comerciales ambulante de caña, fruta, pescado, producto de recicladores y otros similares</p>	<p>Con sensibilización en su centro de acopio y en vía pública de la ciudad de Cajamarca, y con información comunicativa tríptico y entrega de oficio</p>	<p>Realizado en junio julio del 2017</p>



PRINCIPALES LOGROS	DETALLE	FECHA
Sensibilización control a representantes propietarios de establecimientos con efectos de emisión de partículas humos y ruidos de efectos molestos a vecinos en locales de ladrillera restaurante pollería, locales de eventos públicos, discotecas, nighth club, Gimnasios y otros similares	Mediante la fiscalización control a representantes propietarios de locales , mediante información de trípticos , notificaciones constatación de infracción y resoluciones de	Realizado durante todo el año 2017
Presentación del equipo de monitoreo de partículas, plomo y de ruidos, durante feria ambiental en Plazuela Amalia Puga	Presentación del cabezal del CABEZAL PM 2.5 del equipo HI VOL e equipo SONOMETRO con información en tríptico y resumen resultados de monitoreo de partículas	Realizado
Monitoreo de la calidad del aire de la ciudad de Cajamarca con 53 resultados de muestras obtenidas en el muestreo de los cuales 13 muestras de PM 2.5 han sido los que se presentaron con índices superiores al estándar de calidad ambiental	Se obtuvieron resultados del muestreo de la calidad del aire de Cajamarca de los cuales solo 13 muestras sobre pasaron los índices del Estándar de calidad Ambiental	Realizado durante todo el año 2017
3.3. Formalización e institucionalización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (Anexo N°07)		
Reconocimiento y Registro de la JASS, requisitos establecidos en D.S N° 023-2005-VIVIENDA (acta de constitución)	82 JASS reconocidas mediante Resoluciones de Gerencia de Desarrollo Ambiental	Enero a Diciembre
Asistencia Técnica y seguimiento para la Implementación de los instrumentos de gestión en las JASS	Fortalecimiento de Capacidades a Integrantes de 60 JASS en Administración, operación y mantenimiento en los servicios de Agua y Saneamiento.	Enero a Diciembre
Promover la formalización de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento		



PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental

1.1 Formación de brigadistas ambientales escolares

Concepto	Costo (S/)
Presentación de propuesta "Brigadistas Ambientales Escolares" a directoras/es	00.00
Capacitación a Brigadistas Ambientales	00.00
Ceremonia de juramentación de Brigadistas Ambientales Escolares	00.00
Seguimiento y Capacitación a los Brigadistas Ambientales Escolares	00.00
	00.00

1.2 Formación de inspectores del agua

Concepto	Costo (S/)
Presentación de propuesta Inspectores del agua a directoras/es	00.00
Capacitación a Inspectores del agua	00.00
Ceremonia de juramentación de Inspectores del agua	00.00
Seguimiento y Capacitación a Inspectores del agua	00.00
	00.00

1.3 Educación Ambiental Escolar en Gestión de Residuos Sólidos (Las actividades se realizan con presupuesto gestionado con el apoyo de otras instituciones)

Concepto	Costo (S/)
Elaboración de planes de trabajo (II.EE) en Gestión de Residuos Sólidos	15,981.12
Capacitación en manejo adecuado de residuos sólidos y agricultura urbana	00.00
Asesoramiento técnico en manejo de las 3Rs,	7,990.56
Asesoramiento técnico para la conversión biológica de residuos orgánicos.	00.00
Asesoramiento técnico para la implementación de huertos escolares y/o alternativas de agricultura urbana.	67,978.44
Encuentro de Avances y Perspectivas de Educación Ambiental Escolar 2017"	00.00
Encuentro de Municipios Escolares "Cajamarca Recicla 2017"	8,664.03
Campaña de minimización de residuos sólidos "Mi Ecobolsa Amiga"	24,136.11.00

Reconocimiento a instituciones educativas	1,563.44.00
	126,313.70

1.4 Contribución a la Sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento de la población del Distrito de Cajamarca.

Concepto	Costo (S/)
Promover la educación sanitaria -EDUSA en Instituciones Educativas Rurales	2,500.00
	2,500.00

Línea de acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental

2.1 Campañas informativas

Concepto	Costo (S/)
Calentamiento Terrestre	692.00
Día Mundial del Agua	
Día Mundial del Clima y Adaptación al Cambio Climático	
Hora del Planeta	
Día Internacional de la Vida Silvestre	2754.00
Día Mundial de la Bicicleta	
Día de la Tierra	
Día Mundial de la Vida sin Ruido	
Día Internacional y Nacional de la Diversidad Biológica	
Día Nacional del Medio Ambiente	804.00
Día Interamericano de la Calidad del Aire.	
Día de la Capa de Ozono y Protección frente a la Radiación Ultravioleta	
DIADESOL: Día Interamericano de la limpieza y la gestión integral de residuos sólidos en el Perú	
Semana de la Educación Ambiental (4ta semana de octubre)	250.00
Semana de la Acción Forestal Nacional	
Día Mundial del Voluntariado y Ciudadanía Ambiental	
	4,500.00

Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

3.1 Tenencia de Canes

Concepto	Costo (S/)
Registro de Canes	15,350.00
Zoonosis	4,826.00
Control de Población Canina	1,903.00
Manejos de Residuos Sólidos Orgánicos	2,000.00
Acciones en Educación	2,000.00
	26,079.00

3.2 Área Monitoreo y Control Ambiental

Concepto	Costo (S/)
Obtener resultados de la calidad del aire de la ciudad de Cajamarca	3,000.00
Contribuir al cambio de actitudes de personas en relación al ambiente	300.00
Formar conciencia ciudadana frente a la relación hombre y su entorno,	100.00
Información de resultados del monitoreo ambiental	300.00
	3,700.00

3.3 Formalización e Institucionalización de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento

Concepto	Costo (S/)
Reconocimiento y Registro de la JASS, requisitos establecidos en D.S N° 023-2005-VIVIENDA (acta de constitución)	0.00
Asistencia Técnica y seguimiento para la Implementación de los instrumentos de gestión en las JASS	5,000.00
Promover la formalización de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento.	1,000.00
	6,000.00



Costo Total para la ejecución del Programa Municipal EDUCCA-Cajamarca

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	128,813.70
Línea de acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental	4,500.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	35,779.00
TOTAL	169,092.70

Fuente: Elaboración propia 2017

IV. CONCLUSIONES

1. Cambio de actitud y respeto a estándares ambientales en ruidos (169 sanciones)
2. Protección al consumidor mediante decomiso de productos vencidos y/o en mal estado (2 tm)
3. Disminución de la reproducción de canes mediante campañas esterilización (80 perritas).
4. Mejores prácticas ambientales en Instituciones Educativas mediante la implementación del plan de manejo de residuos sólidos 45 II.EE y 270 inspectores del agua y 270 brigadistas ambientales en 21 IE entre urbanas y rurales.
5. Mayor conciencia ambiental ciudadana mediante actos alusivos al calendario ambiental (16 jornadas multisectoriales)
6. Mejora de la gestión de los sistemas a agua potable del ámbito rural, para acceder a programas de inversión, mediante la formalización, capacitación y educación sanitaria a 82 JASS y 9 ATM distritales.
7. Mejor del acceso a la información ambiental, mediante la actualización del SIAL y difusión de logros.
8. Incremento de la cobertura en la recolección de residuos sólidos (de 80% de la ciudad a un 90%)
9. Unificación de acciones entre limpieza pública y ornato ambiental por zonas de trabajo.
10. Mayor eficiencia en la disposición final de residuos sólidos

V. RECOMENDACIONES

- Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) – para la Provincia de Cajamarca en los años 2018 al 2022, con la finalidad de progresar en las condiciones de salud y del ambiente.
- Realizar convenios interinstitucionales los cuales apoyarán en la sostenibilidad de acciones y procesos positivos.
- Para la ejecución de las actividades de segregación en la fuente en la Instituciones Educativas, se propone continuar con el fortalecimiento de los educandos, en la disposición final de los Residuos Sólidos, teniendo en cuenta los colores de la Norma Técnica Peruana.
- Fomentar la participación activa de los estudiantes en las actividades de la conversión biológica de los residuos sólidos orgánicos, para la producción de humus y compost, que posteriormente sirva como insumo para los espacios de vida: jardines verticales, biohuertos escolares y otros.
- Implementar actividades coordinadas en la dependencia de Viabilidad y Transporte, para el control de emisiones de gases de Vehículos que han cumplido su vida útil y control de ruidos por

conductores resistentes al cambio de actitudes para el uso moderado del claxon y de su equipo de sonido.

- Fomentar la continua capacitación de los temas de calidad del aire y ruidos en todos los grupos sociales.
- Mejorar la calidad de agua en zonas rural (JASS), tratándola (Cloración y desinfección).
- Las Juntas Administrativas de agua y saneamiento deberán ser capacitadas en temas sobre cuotas familiares para la reposición y mejorar la infraestructura sanitaria.
- Los propietarios de canes, serán capacitados para que tengan mayor responsabilidad en la crianza y alimentación de éstos; no abandonarlos, ya que se ha comprobado que generan contaminación al ambiente con sus diversas necesidades fisiológicas que dejan en parques, jardines y calles.



ANEXO N° 01

BRIGADISTAS AMBIENTALES E INPECTORES DEL AGUA



Formar Brigadistas Ambientales e Inspectores del agua Escolares



INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO URRELO



INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA DIEGO THONSON BURNET



INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RECOLETA



INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA INMACULADOS



INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DE LA NATIVIDAD



INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA II.EE.



INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA II.EE.EL MILAGRO



Inspectores del Agua y Brigadistas Ambientales de la Institución Educativa Tres Molinos



INSPECTORES
DEL AGUA Y
BRIGADISTAS
AMBIENTALES
DE LA
INSTITUCIÓN
EDUCATIVA
PRIVADA
ANGELES
Celestiales



INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA AYLAMBO ALTO





INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA CÉSAR VALLEJO.



INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL INGENIO



INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUAMBOCANCHA BAJA





INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA JUAN DAMERT ALARCO



INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICAELA BASTIDAS



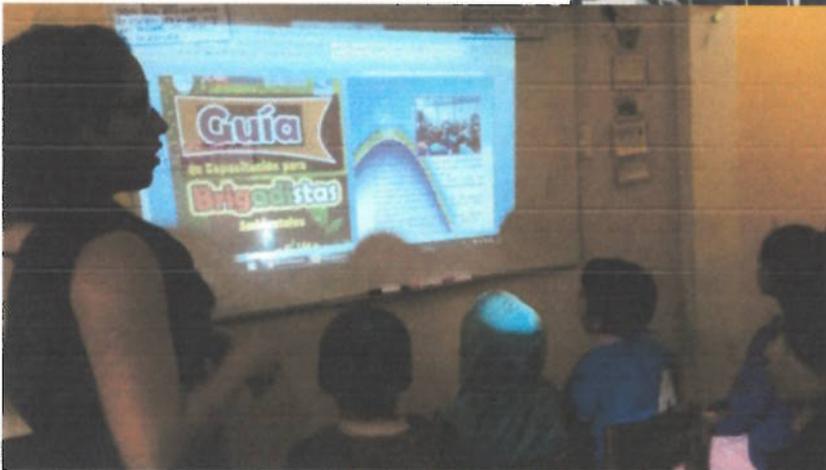


Inspectores del Agua y Brigadistas Ambientales de la Institución Educativa Pachacutec.

Inspectores del Agua y Brigadistas Ambientales de la Institución Educativa Pachacutec



Inspectores del Agua y Brigadistas Ambientales de la Institución Educativa Quinuamayo Bajo



Inspectores del Agua y Brigadistas Ambientales de la Institución Educativa Quinuamayo Bajo





INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA URUBAMBA



INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA WILLIAM PRESCOT





INSPECTORES DEL AGUA Y BRIGADISTAS AMBIENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA JHON F KENEDY



ANEXO N° 02

Educación Ambiental Escolar en Gestión de Residuos Sólidos





Capacitación a docentes y padres de familia en Segregación de residuos sólidos y agricultura urbana en la Institución Educativa Inicial. N° 024- Samanacruz



Capacitación a docentes en manejo adecuado de residuos sólidos y agricultura urbana la Institución Educativa Inicial. N°016 "Sara Mc Dougall"



Agricultura urbana con la instalación de compostera (sistema de pilas), en la Institución Educativa Inicial. N° 105 - Pachacutec



Agricultura urbana con la instalación de bio huertos escolares en la Institución Educativa Inicial. N° 024- Samanacruz



Asesoramiento técnico para la conversión biológica de residuos orgánicos, a través de la elaboración de "compost" (sistema cambiante), en la Institución Educativa Inicial. N° N°016 "Sara Mc Dougall"



Asesoramiento técnico para la conversión biológica de residuos orgánicos, a través de la producción de "humus" en la Institución Educativa "Cristo Rey" Maristas.



Manejo de las 3Rs-Expoferia por el día del ambiente en la Institución Educativa Inicial. N° 105 Pachacutec



Agricultura urbana: instalación de jardín vertical en la Institución Educativa N° 82019 la Florida



Agricultura urbana (época de cosecha de hortalizas-rabanitos) instalación de biohuerto escolar en la Institución Educativa Niño Jesús.



Agricultura urbana: instalación de jardín vertical en la Institución Educativa N° 82011 los Rosales



Agricultura urbana: instalación de jardín vertical en la Institución Educativa Aulas Abiertas.



Asesoramiento técnico en manejo de las 3Rs, implementación de puntos ecológicos y segregación en fuente en la Institución Educativa Niño Jesús



Capacitación a los alumnos de la IE. en Segregación de residuos sólidos y agricultura urbana en la Institución Educativa Niño Jesús



Agricultura urbana (preparación del terreno) Instalación de biohuerto escolar en la Institución Educativa Inicial Cristo Rey Maristas



Agricultura urbana (riego del terreno sembrado) Instalación de biohuerto escolar en la Institución Educativa Inicial Cristo Rey Maristas



Asesoramiento técnico en la Instituciones Educativas Parroquial "Corazón de María" para la conversión biológica de residuos orgánicos, a través de la elaboración de compost





Confeción de jardines sobre ruedas en el manejo de las 3Rs en la Institución Educativa N° 063 Ramón Castilla



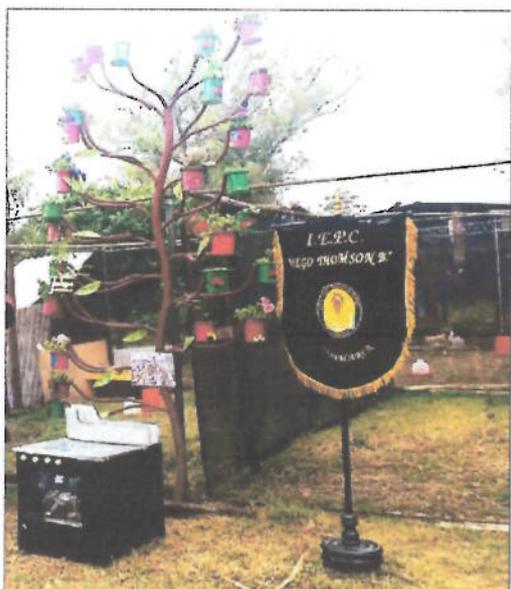
Asesoramiento técnico en manejo de las 3Rs, implementación de puntos ecológicos y segregación en fuente en la Institución Educativa Inicial N° 063 Ramón Castilla



Agricultura urbana: Instalación de biohuerto escolar en la Institución Educativa Inicial N° 063 Ramón Castilla



Asesoramiento técnico para la conversión biológica de residuos orgánicos, para la producción de compost en la Institución Educativa Inicial "Pequeños Querubines"



Confeción de jardines verticales en el manejo de las 3Rs en la Institución Diego Thomson Burnet



Capacitación en Segregación de residuos sólidos en la Institución Educativa N° 028 Santa Elena



Confeción de jardines sobre ruedas en el manejo de las 3Rs, con la participación de padres de familia, docentes y alumnos en la Institución Educativa Comunal "San Pedro de Urubamba"



Confeción de jardines sobre ruedas en el manejo de las 3Rs en la Institución Educativa Comunal "San Pedro de Urubamba"



Implementación de punto ecológico para la segregación en fuente en la Institución Educativa Segundo Cabrera Muñoz



Implementación de punto ecológico para la segregación en fuente en la Institución Educativa Federico Villarreal



Implementación de punto ecológico para la segregación en fuente en la Institución Educativa N° 82028 Samanacruz



Implementación de punto ecológico para la segregación en fuente en la Institución Educativa N° 098



Implementación de punto ecológico para la segregación en fuente en la Institución Educativa Niño Jesús



Implementación de punto ecológico para la segregación en fuente en la Institución Educativa N° 017



Implementación de punto ecológico para la segregación en fuente en la Institución Educativa N° 104 Aplicación



Implementación de punto ecológico para la segregación en fuente en la Institución Educativa N° 82017 "San Marcelino Champagnat".



Implementación de punto ecológico para la segregación en fuente en la Institución Educativa N° 923 Shudal



Implementación de punto ecológico para la segregación en fuente en la Institución Educativa Particular "Yachaywasí"



Implementación de punto ecológico para la segregación en fuente en la Institución Educativa N° 1485 "Bellavista"



Implementación de punto ecológico para la segregación en fuente en la Institución Educativa N° 262 "Delta"



Implementación de punto ecológico para la segregación en fuente en la Institución Educativa N° 83003 "San Francisco"



Implementación de punto ecológico para la segregación en fuente en el local donde se llevó a cabo el "Encuentro de Avances y Perspectivas de Educación Ambiental Escolar 2017"



Actuación de los padres de familia con mensaje ambiental para la segregación en fuente y hacer uso adecuado del punto ecológico en la Institución Educativa N° 017



Actuación artística con mensaje ambiental, realizada por los padres de familia de la Institución Educativa N° 017



"Encuentro de Avances y Perspectivas de Educación Ambiental Escolar 2017" con docentes de los Comités Ambientales Escolares



"Encuentro de Avances y Perspectivas de Educación Ambiental Escolar 2017" – Institución Educativa Diego Thomson Burnet



Encuentro de Municipios Escolares "Cajamarca Recicla 2017" – Participación de la Institución Educativa N°82594 "Pachacutec"



Encuentro de Municipios Escolares "Cajamarca Recicla 2017" – Participación del Complejo Educativo Federico Villareal



Encuentro de Municipios Escolares "Cajamarca Recicla 2017" – Participación de la Institución Educativa Parroquial "Corazón de María".



Encuentro de Municipios Escolares "Cajamarca Recicla 2017" – Participación de la Institución Educativa N° 82001 San Ramón.



Encuentro de Municipios Escolares "Cajamarca Recicla 2017" – Participación de la Institución Educativa "Cristo Rey" Maristas.



Encuentro de Municipios Escolares "Cajamarca Recicla 2017" – Participación de la Institución Educativa Porcón-Centro Poblado



Encuentro de Municipios Escolares "Cajamarca Recicla 2017" – Participación de la Institución Educativa N° 82019 la Florida.



Encuentro de Municipios Escolares "Cajamarca Recicla 2017" – Participación de la Institución Educativa San Ramón-Anexo Calispuquio.



Campaña de minimización de residuos sólidos "Mi Ecobolsa Amiga" en Instituciones Educativas los Rosales



Campaña de minimización de residuos sólidos "Mi Ecobolsa Amiga" en Instituciones Educativas Nuevo Mundo



Campaña de minimización de residuos sólidos "Mi Ecobolsa Amiga" en Instituciones Educativa N°82028 Samanacruz



Campaña de minimización de residuos sólidos "Mi Ecobolsa Amiga" con la sociedad civil-Tiendas comerciales



Campaña de minimización de residuos sólidos "Mi Ecobolsa Amiga" con la sociedad civil



Campaña de minimización de residuos sólidos "Mi Ecobolsa Amiga" con la sociedad civil-Mercado San Martin





Reconocimiento a instituciones educativas participantes de las actividades de Educación Ambiental Escolar en Gestión de Residuos Sólidos realizadas durante el año 2017



ANEXO N° 03

**CONTRIBUIR A LA SOSTENIBILIDAD DE LOS
SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA
POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA**



Promover la educación sanitaria -EDUSA en 04 Instituciones Educativas Rurales.

Educación Ambiental de la MPC, Red Ambiental Juvenil e Instituciones Educativas del la Zona Rural de Cajamarca.



II.EE. Tres Molinos



I.E. Aylambo Alto



II.EE. Chetilla, estudiantes de UPN y Educación Ambiental de la MPC, capacitando en Educación Sanitaria



Educación Ambiental e Instituciones Rurales



II.EE. URUBAMBA



EDUCACIÓN AMBIENTAL A MORADORES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SEXEMAYO LOTE 2.

ANEXO N° 04

CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL



CALENTAMIENTO TERRESTRE



Ing° Iliana Martínez,
representante del Ministerio
del Ambiente en Cajamarca.
Exponiendo su tema: “
Avances en el País Cambio
Climático”.

Día Mundial del Agua, Hora del Planeta y Día Mundial del Clima y Adaptación al Cambio Climático



Conferencia de Prensa



Realización del Foro: Agua y Agua Residual”



Feria Regional en materia Ambiental



Pasantía a la Planta de Tratamiento de Agua Potable: "El Milagro".



Conferencias Magistrales





RED AMBIENTAL JUVENIL



EQUIPO DE RENAMA



Campeonato Interinstitucional



HORA DEL PLANETA



DÍA INTERNACIONAL DE LA VIDA SILVESTRE



DIA MUNDIAL DE LA BICICLETA



DIA DE LA VIDA SIN RUIDO



Capacitando a conductores de vehículos



DIA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA



Regidores de la MPC y Red Ambiental



Estudiantes de UPN



Estudiantes de UPAGU, mostrando los Frutos que usaban los Incas



SBRNCC –MPC y estudiantes de UPN Y UPAGU





SBRNCC –MPC y la RAJUCAJ



Pasantía a Porcón

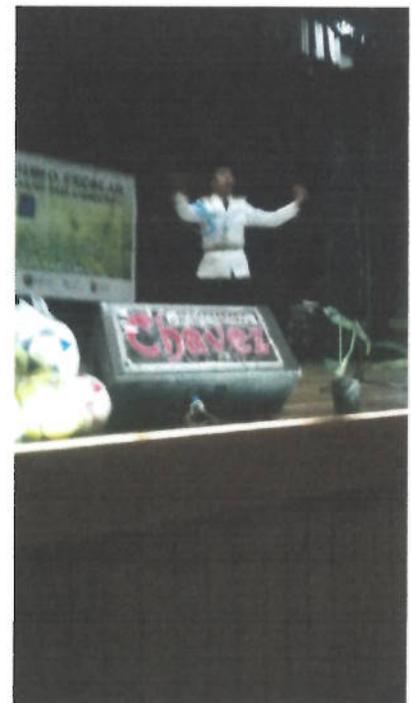
DIA NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE





En el FORO de Medio ambiente

Pasacalle



Concurso de Canto Interescolar



Feria Regional



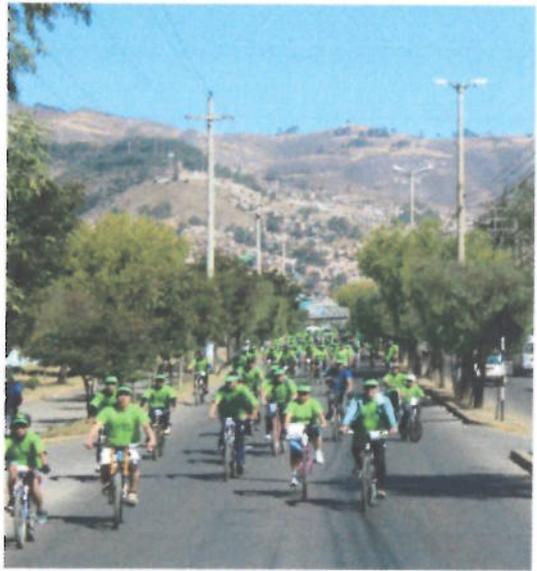
DIA INTERAMERICANO DE LA CALIDAD DEL AIRE



Equipo Técnico de la SSBRNCC

Carretera Baños del Inca

BICICLETEADA



PANEL FORO "LA CALIDAD DEL AIRE ES VIDA"



Participantes del Foro

FERIA REGIONAL AMBIENTAL DEL AIRE



CAMPAÑA AMBIENTALPOR EL DIA DEL AIRE

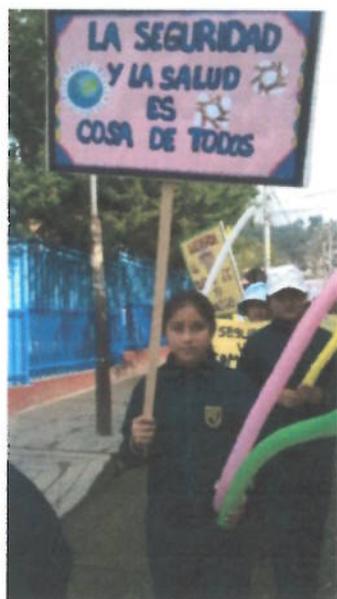


CAMPAÑA AMBIENTALPOR EL DIA DEL AIRE





CAMPAÑA AMBIENTALPOR EL DIA DEL AIRE



DIA DE LA CAPA DE OZONO Y PROTECCIÓN FRENTE A LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA



Foro del Siembra y Cosecha del Agua y Medidas de Adaptabilidad Frente al Cambio Climático, Participación del Gerente Juan Moncada de la GDA-MPC



Red Ambiental Juvenil de Cajamarca y la Suscrita, luego del Foro del Siembra y Cosecha del Agua y Medidas de Adaptabilidad Frente al Cambio Climático.

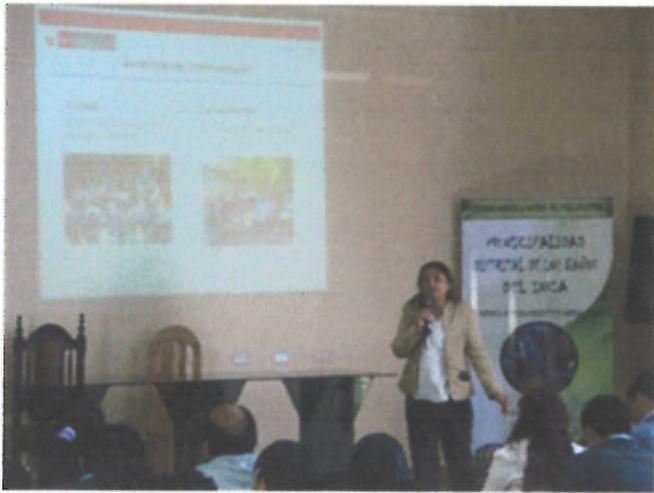


Visitando la Zona de Morán Alto y Muyo (partes altas de Hualgayoc)



DÍA INTERAMERICANO DE LA LIMPIEZA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PERÚ - DIADESOL

Panel FORO



Ing° Iliana Martínez Vásquez
 Representante del MINAM



Ing° Sara García Alva
 Representante del MPC



"Limpieza al Río Mashcón y Sensibilización a pobladores de la zona"



BANNER DE LA ACTIVIDAD



Con los Estudiantes de UPN



Con la RAJUCAJ



Entregando Material





Recogiendo los residuos

SEMANA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL



Participación de la Red Ambiental Juvenil





Con Estudiantes de la II.EE. Champagnat



Campañas de
Sensibilización:
Campaña de Recojo
de RAEE

SEMANA DE LA ACCION FORESTAL NACIONAL



CONFERENCIA DE PRENSA





Inauguración de la Semana Forestal Nacional



PASACALLE



DÍA MUNDIAL DEL VOLUNTARIADO Y CIUDADANO AMBIENTAL



- Jurado:**
1. Dra. Lilian Rueda (Ministerio Público)
 2. Ing° Susy Cobián (Gobierno Regional)
 3. Ing° Doris Vilchez (Gobierno Regional)



PRIMER PUESTO



ANEXO N° 05

TENENCIA RESPONSABLE DE CANES



Registro

Ficha Vacunación Desaparitación

FICHA DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CANES

Número de Certificado: 00000413
 Fecha de Registro: 05/01/2018
 Número de recibo: 003

DATOS DEL PROPIETARIO:
 Nombre del propietario: SANCHEZ GUEVARA NINFA YAMELIN
 Dirección del propietario: HJAMBOCANCHA BAJA KM 4.5
 DNI del propietario: 80447024
 Teléfono del propietario: 947905376



DATOS DEL CAN:
 Nombre del Can: SEMA
 Fecha de Nacimiento: 06/02/2014
 Edad: 3 años, 11 meses, 5 días
 Sexo: Hembra

CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS:
 Color: NEGRO
 Tamaño: Grande
 Peso: 20
 Pelaje: LISO

CARACTERÍSTICAS GENOTÍPICAS:
 Raza: Rottweiler
 Antecedentes de agresividad: NINGUNO
 Descripción (opcional):

Registro

Ficha Vacunación Desaparitación

FICHA DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CANES

Número de Certificado: 00000408
 Fecha de Registro: 09/11/2017
 Número de recibo: 027

DATOS DEL PROPIETARIO:
 Nombre del propietario: SALDOS MONTENEGRO ZOILA SANDRA
 Dirección del propietario: DR. LA PERLA D-14
 DNI del propietario: 60256527
 Teléfono del propietario: 976870903



DATOS DEL CAN:
 Nombre del Can: MECHE MADRE
 Fecha de Nacimiento: 05/01/2011
 Edad: 7 años, 0 meses, 6 días
 Sexo: Hembra

CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS:
 Color: MARRON ATIGRADO
 Tamaño: Mediano
 Peso: 12
 Pelaje: LISO

CARACTERÍSTICAS GENOTÍPICAS:
 Raza: MESTIZA
 Antecedentes de agresividad: NINGUNO
 Descripción (opcional):

407.00.412

Subir foto

Enviar a revisión



Registro

Ficha: Vacunación | Desparasitación

FICHA DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CANES

Número de Certificado: 000000396
 Fecha de Registro: 14/09/2017
 Número de recibo: 015

DATOS DEL PROPIETARIO:
 Nombre del propietario: CELIS VENTURA OCTAVIO
 Dirección del propietario: 5 ESQUINAS 777
 DNI del propietario: 86607464
 Teléfono del propietario: 976246051

DATOS DEL CAN:
 Nombre del Can: SCOTT
 Fecha de Nacimiento: 09/12/2009
 Edad: 8 años, 3 meses, 2 días
 Sexo: Macho

CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS:
 Color: BLANCO
 Tamaño: Grande
 Peso: 18
 Pelaje: LISO

CARACTERÍSTICAS GENOTÍPICAS:
 Raza: Labrador
 Antecedentes de agresividad: NINGUNO
 Descripción (opcional):

Subir Foto
 Enviar a revisión



Registro

Ficha: Vacunación | Desparasitación

FICHA DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CANES

Número de Certificado: 000000397
 Fecha de Registro: 18/09/2017
 Número de recibo: 016

DATOS DEL PROPIETARIO:
 Nombre del propietario: VILLATY CABANILLAS ANA CECILIA
 Dirección del propietario: JR. DOS DE MAYO 930
 DNI del propietario: 40646392
 Teléfono del propietario: 957676995

DATOS DEL CAN:
 Nombre del Can: RUPER
 Fecha de Nacimiento: 15/11/2016
 Edad: 1 años, 1 meses, 27 días
 Sexo: Macho

CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS:
 Color: BICOLOR
 Tamaño: Mediano
 Peso: 16
 Pelaje: LISO

CARACTERÍSTICAS GENOTÍPICAS:
 Raza: Braco Alemán
 Antecedentes de agresividad: NINGUNO
 Descripción (opcional):

Subir Foto
 Enviar a revisión




Registro

Ficha | Vacunación | Desparasitación

FICHA DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CANES

Número de Certificado: 00000395
 Fecha de Registro: 11/09/2017
 Número de recibo: 014

DATOS DEL PROPIETARIO:
 Nombre del propietario: CHAVEZ QUISPE VANESSA MILAGROS
 Dirección del propietario: URB. LOS ROSALES-LOS DOGS
 DNI del propietario: 72207393
 Teléfono del propietario: 956040193

DATOS DEL CAN:
 Nombre del Can: TOSY
 Fecha de nacimiento: 16/05/2017
 Edad: 1 años, 7 meses, 26 días
 Sexo: Macho

CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS:
 Color: MARRON
 Tamaño: Pequeño
 Peso: 10
 Pelo: LISO

CARACTERÍSTICAS GENOTÍPICAS:
 Raza: Sher Pie
 Antecedentes de agresividad: NINGUNO
 Descripción (opcional):

Subir foto
 Enviar a revisión

704 de 412



Registro

Ficha | Vacunación | Desparasitación

FICHA DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CANES

Número de Certificado: 00000397
 Fecha de Registro: 18/09/2017
 Número de recibo: 016

DATOS DEL PROPIETARIO:
 Nombre del propietario: VILLATY CABANILLAS ANA CECILIA
 Dirección del propietario: JR. DOS DE MAYO 930
 DNI del propietario: 40646392
 Teléfono del propietario: 957676995

DATOS DEL CAN:
 Nombre del Can: KUFER
 Fecha de nacimiento: 15/11/2016
 Edad: 1 años, 1 meses, 27 días
 Sexo: Macho

CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS:
 Color: BICOLOR
 Tamaño: Mediano
 Peso: 18
 Pelo: LISO

CARACTERÍSTICAS GENOTÍPICAS:
 Raza: Braco Alemán
 Antecedentes de agresividad: NINGUNO
 Descripción (opcional):

Subir foto
 Enviar a revisión

295 de 412




Registro

Ficha Vacunación Desaparitación

FICHA DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CANES

Número de Certificado: 00000403
 Fecha de Registro: 10/11/2017
 Número de recibe: 022

DATOS DEL PROPIETARIO:
 Nombre del propietario: CORTEZ FERNANDEZ MARIA NELITA
 Dirección del propietario: PSJE. SANTA ROSA 162
 DNI del propietario: 4552366
 Teléfono del propietario: 954839927

DATOS DEL CAN:
 Nombre del Can: SPARKY C/7
 Fecha de nacimiento: 05/07/2017
 Edad: 0 años, 6 meses, 6 días
 Sexo: Macho

CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS:
 Color: CREMA TRICOLOR
 Tamaño: Pequeño
 Peso: 2
 Pelaje: LACIO

CARACTERÍSTICAS GENOTÍPICAS:
 Raza: CRISOLLO
 Antecedentes de agresividad: NINGUNO
 Descripción (opcional):

Subir Foto
 Enviar a revisión

Registro

Ficha Vacunación Desaparitación

FICHA DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CANES

Número de Certificado: 00000406
 Fecha de Registro: 09/11/2017
 Número de recibe: 025

DATOS DEL PROPIETARIO:
 Nombre del propietario: GALDOS MONTENEGRO ZOILA SANDRA
 Dirección del propietario: RL LA PERLA D-14
 DNI del propietario: 59236527
 Teléfono del propietario: 976870903

DATOS DEL CAN:
 Nombre del Can: ESTRELLA
 Fecha de nacimiento: 04/04/2017
 Edad: 0 años, 9 meses, 7 días
 Sexo: Hembra

CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS:
 Color: TRICOLOR
 Tamaño: Mediano
 Peso: 12
 Pelaje: LISO

CARACTERÍSTICAS GENOTÍPICAS:
 Raza: MESTIZA
 Antecedentes de agresividad: NINGUNO
 Descripción (opcional):

Subir Foto
 Enviar a revisión



Registro

Ficha | Vacunación | Desaparitación

FICHA DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CANES

Número de Certificado: 00000294
 Fecha de Registro: 06/09/2017
 Número de recibo: 013

DATOS DEL PROPIETARIO:
 Nombre del propietario: FALOMINO GARCIA JOSE DANIEL
 Dirección del propietario: DR. TAYABAMBA 404
 DNI del propietario: 46694987
 Teléfono del propietario: 939209855

DATOS DEL CAN:
 Nombre del Can: Lira
 Fecha de Nacimiento: 17/05/2013
 Edad: 4 años, 7 meses, 25 días
 Sexo: Hembra

CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS:
 Color: negro
 Tamaño: Grande
 Peso: 20
 Pelaje: LISO

CARACTERÍSTICAS GENOTÍPICAS:
 Raza: Pastor Alemán
 Antecedentes de agresividad: NINGUNO
 Descripción (opcional):

Subir Foto
 Enviar a revisión

Registro

Ficha | Vacunación | Desaparitación

FICHA DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CANES

Número de Certificado: 00000303
 Fecha de Registro: 05/09/2017
 Número de recibo: 012

DATOS DEL PROPIETARIO:
 Nombre del propietario: FERNANDEZ GARCIA FLOR NATALY
 Dirección del propietario: FONAVI II ED.14-DPTO.103
 DNI del propietario: 70925119
 Teléfono del propietario: 944613564

DATOS DEL CAN:
 Nombre del Can: BRANDY
 Fecha de Nacimiento: 24/03/2017
 Edad: 0 años, 9 meses, 18 días
 Sexo: Hembra

CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS:
 Color: BLANCO BEIGE
 Tamaño: Pequeño
 Peso: 4
 Pelaje: LACIO

CARACTERÍSTICAS GENOTÍPICAS:
 Raza: Pekinés
 Antecedentes de agresividad: NINGUNO
 Descripción (opcional):

Subir foto
 Enviar a revisión



ZOONOSIS

**Desconocimiento de la población
sobre las enfermedades
transmisibles entre el hombre y
los animales.**





ZOONOSIS

CONTROL POBLACIONAL DE CANES

**TRIPTICOS INFORMATIVOS
PARA CONTROL
POBLACIONAL DE CANES**



ESTERILIZACION CANINA





Hospital Veterinario de la Universidad Nacional de Cajamarca



REALIZANDO LA ESTERIZACIÓN DE PERROS EN EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



REALIZANDO LA ESTERIZACIÓN DE PERROS EN EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



MANEJO DE EXCRETAS

Tenencia Responsable de Canes

La Municipalidad Provincial de Cajamarca en su despacho de la Sub Gerencia y control Ambiental, viene realizando denodados esfuerzos a través de la actividad "TENENCIA RESPONSABLE DE CANES", la cual busca crear conciencia en cuanto a las responsabilidades y obligaciones asumidas al hacerse cargo de un animal de compañía, modificando por estas conductas sociales que se generen cambios culturales renovadores y duraderos.



Manejo de Excretas

Parte de una tenencia Responsable de nuestras mascotas implica la responsabilidad de recoger las deposiciones que estos dejen en las áreas públicas, cumpliendo las mínimas reglas de urbanidad e higiene necesarias, evitando de este modo la proliferación de enfermedades zoonóticas (enfermedades transmitidas de los animales a los seres humanos).



 Esgrimen lugar	 Introduce tu mano en una bolsa de plástico	 Recoge el excremento
 Conecta bien el cable al sujetador o bolso	 El excremento se queda dentro de la bolsa cerrada	 Queda firme en la correa de tu perro

¿Qué enfermedades puedo contraer por medio de las deposiciones de mi mascota?

Bacterianas

- Borreliosis o Endermedad de Lyme
- Tuberculosis
- Tétanos
- Encherichia coli
- Leptospirosis

Parasitarias.

- Ascariidiosis
- Difilobotriasis
- Dipiliasis
- Filariosis
- Hidatosis



ANEXO N° 06

MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL



SENSIBILIZACION CONTROL POR EMISIONES DE RUIDOS DEL ESTABLECIMIENTO AUTONORT



CAMPAÑA DE CONTROL DEL NIVEL DE RUIDOS POR VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y SILBATO DELPOLICÍA DE TRÁNSITO



CAMPAÑA CONTROL DE RUIDOS EN LOCALES NOCTURNOS POR EFECTOS MOLESTOS A VECINOS



**SENSIBILIZACIÓN CON PARA EL CONTROL DE RUIDOS EN VÍA PÚBLICA DE PLAZUELA AMALIA PUGA
(Grupos de Baile público)**



Belén Carranza, RAJUCAj, Sensibilizando en temas de Ruido.



MONITOREO DE RUIDOS EN LA ESTACION DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE LA COLMENA



EXPOSICIÓN DEL EQUIPO DE MONITOREO DE RUIDOS y SENSIBILIZACIÓN POR RUIDO AMBIENTAL





SENSIBILIZACION CON EL MONITOREO DE RUIDOS EN AMBITO DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES LA HACIENDA





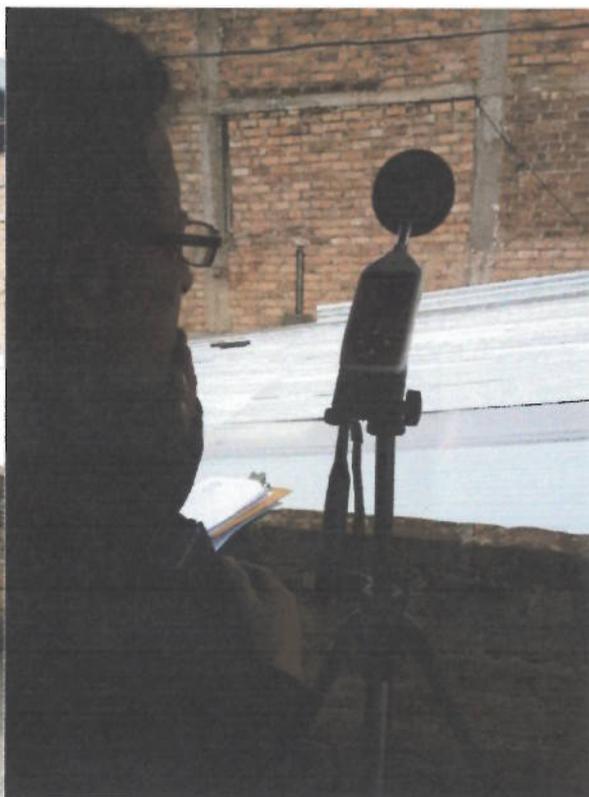
MONITOREO Y CONTROL DE RUIDOS JUNTO A LOCALES QUE PRESENTAN RUIDOS MOLESTOS A VECINOS en CENTROS DE COVENCIONES LA HACIENDA , DISCOTECA NOCHE VIEJA, TALLER ESCO Y LADRILLERA





MONITOREO DE RUIDOS DE INTITUCION EDUCATIVA ALTAIR
POR RUIDOS MOLESTOS EN VIVIENDA VECINA





Ing° JOSÉ BARDALES, REALIZANDO LAS MEDICIONES DE RUIDO



ANEXO N° 07

FORMALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO





GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL

Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 078-2017-GDA-MPC

Cajamarca, 28 de agosto del 2017.

EL GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 74350, de fecha 08 de agosto del 2017, tramitado mediante el Formulario Único de Trámite N° 017756, el cual fue presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS - "AGUA CRISTALINA" del CASERIO YERBA SANTA, del CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a través de su representante el Sr. Asunción Castrejón Yopla, mediante el cual solicitan el Reconocimiento y Registro de esta organización comunal.

El Informe N° 090-2017-SSBRNCC-GDA-MPC, de fecha 11 de agosto del 2017, el Informe N° 268-2017-SSBRNCC-GDA-MPC, de fecha 16 de agosto del 2017, Proveído N° 1942-2017-GDA-MPC, de fecha 28 de agosto del 2017, Informe Legal N° 085-2017-AL-GDA-MPC, de fecha 28 de agosto del 2017.



CONSIDERANDO:

Que, tal como prescribe el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de Autonomía política, financiera y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 2.1 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que respecto de Saneamiento, Salubridad y Salud, las Municipalidades Provinciales tienen como función específica compartida "administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio".

Que, en el mismo cuerpo normativo el Artículo 111° establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, mediante la Ley N° 26338 - Ley General de Saneamiento, se declaró a los servicios de saneamiento, como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente, en ese sentido, se establecieron normas que rigen la prestación de los mencionados servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial [...], tanto del ámbito urbano como en el rural.

Que, en el numeral 18 del Art. 4° del Texto Único Ordenado- TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26388, aprobado mediante el D.S. 023-2005-VIVIENDA define a la "Organización Comunal" como las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural; correspondiendo a las municipalidades tanto distritales como provinciales en el ámbito Rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales para la administración de servicios de saneamiento.

Que, en el segundo párrafo del Art.175° de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26388, que : cumplida las formalidades y realizado el registro, la municipalidad extenderá y suscribirá una constancia de inscripción de la organización , la misma que tendrá la denominación de la organización, el nombre del presidente, secretario, tesorero, el periodo de mandato y otros datos que considere conveniente, todo cambio que realice la organización deberá ser comunicado a la Municipalidad con fines de actualización del registro .



Av. ALAMEDA DE LOS INCAS - COMPLEJO "QHAPAC ÑAN
www.municaj.gob.pe



Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 078-2017-GDA-MPC

Que mediante *Ordenanza Municipal N° 236-CMPC*, de fecha 09 de enero del 2009, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene como función: Planificar y promover el desarrollo de los servicios de Saneamiento en el ámbito de la jurisdicción; así como **RECONOCER Y REGISTRAR** a las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los Servicios de Saneamiento; entendiéndose éstas como aquellas organizaciones de ámbito rural.. En concordancia con la *Ordenanza Municipal N° 347-CMPC, de fecha 13 de junio del 2011*, que aprueba el Reglamento de Registro y Reconocimiento de Organizaciones Comunales (...), que administran los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, en la jurisdicción de la provincia y distrito de Cajamarca.

Que, a través de su representante el Sr. *Asunción Castrejón Yopla*, la *Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS - "AGUA CRISTALINA" del CASERIO -YERBA SANTA, del CENTRO POBLADO- HUAMBOCANCHA ALTA*, del distrito , provincia y departamento de Cajamarca, mediante el expediente administrativo del visto. (*Expediente Administrativo N° 74350*, de fecha 08 de agosto del 2017, tramitado mediante el Formulario Único de Trámite N° 017756.), han cumplido con presentar las formalidades y/o documentos exigidos por la normatividad legal vigente para el caso los cuales han sido corroborados y/o revisados por el Área Técnica de Agua y Saneamiento Básico de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

Que, motivo por el cual y lo expuesto en el considerando anterior, se emite el *Informe N° 090-2017-SSBRNCC-GDA-MPC*, de fecha 11 de agosto del 2017, emitido por Área Técnica de Agua y Saneamiento Básico de la SGSB.RN y CC, por el cual en la parte pertinente, establece que: *cumple con los requisitos exigidos y establecidos [...] . Acto administrativo que es derivado a la Gerencia de Desarrollo Ambiental a través del Informe N° 268-2017-SSBRNCC-GDA-MPC, del 16 de agosto del 2017, suscrito por la Sub Gerente de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático.*

Por lo que el Reconocimiento y Registro de las Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS peticionante, deberá de realizarse a través de Resolución de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

En uso de las facultades contenidas en la *parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972* la cual prescribe taxativamente que: "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" y de la *Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444*.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REGISTRAR, Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- *JASS -"AGUA CRISTALINA" del CASERIO -YERBA SANTA, del CENTRO POBLADO- HUAMBOCANCHA ALTA* del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, en el Libro de Organizaciones Comunales que prestan servicios de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Cajamarca *por un lapso de DOS (02) años calendarios*, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER, a la *Junta Directiva* de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- *JASS -"AGUA CRISTALINA" del CASERIO -YERBA SANTA, del CENTRO POBLADO- HUAMBOCANCHA ALTA* del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, *conformada* por los siguientes ciudadanos:

- PRESIDENTE : Sr. José Natividad Portal Castrejón
- SECRETARIO : Sr. Asunción Castrejón Yopla
- TESORERO : Sr. Marcial Cueva Chávez
- FISCAL : Sr. German Soto Castrejón
- PRIMER VOCAL : Sra. Paola Cueva Valencia
- SEGUNDO VOCAL : Sra. Inocenta Cueva Castrejón



Av. ALAMEDA DE LOS INCAS – COMPLEJO "QHAPAC ÑAN
www.municipal.gob.pe



Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 078-2017-GDA-MPC

Artículo Tercero.- ESTABLECER, que, en caso de conflicto de intereses insalvable y/o no se pueda conciliar ante un reclamo de los usuarios de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- JASS -"AGUA CRISTALINA" del CASERIO -YERBA SANTA, del CENTRO POBLADO- HUAMBOCANCHA ALTA, la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, estará en la facultad de REVOCAR y/o DEJAR SIN EFECTO, el Registro y Reconocimiento de esta organización comunal realizada por esta Gerencia.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
Ing. Juan Edmundo Mancada Alvites
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

- Distribución:
- (01) Interesado
 - (01) Asesor Legal-GDA-MPC.
 - (01) Sub Gerencia SB,RRNN y CC.
 - (01) Archivo.

JEMADFA



Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 088-2017-GDA-MPC

Cajamarca, 20 de septiembre del 2017.

EL GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 022991, de fecha 25 de agosto del 2017, tramitado mediante el Formulario Único de Trámite N° 022991, el cual fue presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS - "CASERIO EL CAMPANARIO" del CENTRO POBLADO -PORCON ALTO, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a través de su representante el Sr. Julián Zambrano Chilon mediante el cual solicitan el Reconocimiento y Registro de esta organización comunal.

El Informe N° 083-2017- MPC-GDA-SGSB.RNyCC, de fecha 05 de septiembre del 2017, el Informe N° 318-2017- SSBRNCC -GDA-MPC, de fecha 14 de septiembre del 2017, Proveído N° 2157-2017- GDA-MPC, de fecha 14 de septiembre del 2017, Informe Legal N° 098-2017- AL -GDA- MPC, de fecha 14 de septiembre del 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, tal como prescribe el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de Autonomía política, financiera y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 2.1 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que respecto de Saneamiento, Salubridad y Salud, las Municipalidades Provinciales tienen como función específica compartida "administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio".

Que, en el mismo cuerpo normativo el Artículo 111° establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, mediante la Ley N° 26338 - Ley General de Saneamiento, se declaró a los servicios de saneamiento, como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente, en ese sentido, se establecieron normas que rigen la prestación de los mencionados servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial [...], tanto del ámbito urbano como en el rural.

Que, en el numeral 18 del Art. 4° del Texto Único Ordenado- TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26388, aprobado mediante el D.S. 023-2005-VIVIENDA define a la "Organización Comunal" como las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural; correspondiendo a las municipalidades tanto distritales como provinciales en el ámbito Rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales para la administración de servicios de saneamiento.

Que, en el segundo párrafo del Art.175° de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26388, que : cumplida las formalidades y realizado el registro, la municipalidad extenderá y suscribirá una constancia de inscripción de la organización , la misma que tendrá la denominación de la organización, el nombre del presidente, secretario, tesorero, el periodo de mandato y otros datos que considere conveniente, todo cambio que realice la organización deberá ser comunicado a la Municipalidad con fines de actualización del registro .



Av. ALAMEDA DE LOS INCAS - COMPLEJO "QHAPAC ÑAN"
www.municej.gob.pe

36



Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 088-2017-GDA-MPC

Que mediante *Ordenanza Municipal N° 236-CMPC*, de fecha 09 de enero del 2009, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene como función: Planificar y promover el desarrollo de los servicios de Saneamiento en el ámbito de la jurisdicción; así como *RECONOCER Y REGISTRAR* a las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los Servicios de Saneamiento; entendiéndose éstas como aquellas organizaciones de ámbito rural. En concordancia con la *Ordenanza Municipal N° 347-CMPC, de fecha 13 de junio del 2011*, que aprueba el Reglamento de Registro y Reconocimiento de Organizaciones Comunales (...), que administran los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, en la jurisdicción de la provincia y distrito de Cajamarca.



Que, de igual manera para regular diferentes terminologías y evitar alguna incertidumbre, *se emite la Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA, de fecha 29 de diciembre del 2010, la cual establece y aprueba el Modelo de Estatuto para el funcionamiento de las Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales y el Modelo de Reglamento de Prestación de los Servicios de Saneamiento [...].*

Que, de manera complementaria, la Municipalidad Provincial de Cajamarca emite la *Ordenanza Municipal N° 347-CMPC, de fecha 13 de junio del 2011, ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, [...].*



Que, según la *Ley N° 30045 - Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento*, establece en el Capítulo II – Organización del Mercado, establece:

Artículo 2° - Prestadores de servicios de saneamiento- 2. Prestadores de servicios de saneamiento rural. En el ámbito rural, los prestadores de servicios de saneamiento se rigen por el Título VII del Texto Único ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA y comprenden a las organizaciones comunales, juntas administradoras de servicios de saneamiento, asociación, comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural.

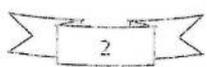
Que, el *Decreto Legislativo N° 1240- Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento*, prescribe: *Artículo 4° . Rol del Estado en materia de saneamiento. Corresponde al Estado a través de sus entidades competentes ejercer la rectoría [...] supervisar y fiscalizar la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento[...] y la responsabilidad de la prestación de estos servicios públicos en cuanto corresponda.[...].*

Que, el *Decreto Legislativo N° 1280- Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento*, el cual establece:

[...] " La presente Ley es de aplicación obligatoria a todos los prestadores de los servicios de saneamiento en el territorio nacional, incluyendo las municipalidades y a las entidades de la administración pública con competencias vinculadas con la prestación, regulación, rectoría, supervisión, fiscalización, sanción y financiamiento, entre otros, de los servicios de saneamiento "

Artículo 10° - Funciones de los Gobiernos Locales. Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes:

[...] Artículo 14° - Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural. [...] para la constitución de las Organizaciones Comunales se debe contar, previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda [...]



Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 088-2017-GDA-MPC

Que, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, de fecha 23 de junio del 2017, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el cual establece:

[...] " El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento por las entidades con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento, los prestadores de servicios [...]

[...] " Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento "

[...] " el Sub Capítulo III -, regula y norma los aspectos en lo referente a las Organizaciones Comunales. [...]

Que, a través de su representante el Sr. Julián Zambrano Chilon, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS -"CASERIO EL CAMPANARIO" del CENTRO POBLADO -PORCON ALTO, del distrito , provincia y departamento de Cajamarca, mediante el expediente administrativo del visto, (Expediente Administrativo N° 022991, de fecha 25 de agosto del 2017, tramitado mediante el Formulario Único de Trámite N° 022991), han cumplido con presentar las formalidades y/o documentos exigidos por la normatividad legal vigente para el caso los cuales han sido corroborados y/o revisados por el Área Técnica de Agua y Saneamiento Básico de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

Que, motivo por el cual y lo expuesto en el considerando anterior, se emite el Informe N° 083-2017- MPC-GDA-SGSB,RN y CC, de fecha 05 de septiembre del 2017, emitido por Área Técnica de Agua y Saneamiento Básico de la SGSB,RN y CC, por el cual en la parte pertinente, establece que: cumple con los requisitos exigidos y establecidos [...]. Acto administrativo que es derivado a la Gerencia de Desarrollo Ambiental a través del Informe N° 318-2017-SSBRNCC -GDA-MPC, del 14 de septiembre del 2017, suscrito por la Sub Gerente de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático.

Por lo que el Reconocimiento y Registro de las Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS peticionante, deberá de realizarse a través de Resolución de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

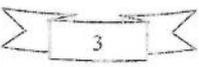
En uso de las facultades contenidas en la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la cual prescribe taxativamente que: "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" y de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REGISTRAR, Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- JASS -"CASERIO EL CAMPANARIO" del CENTRO POBLADO -PORCON ALTO del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, en el Libro de Organizaciones Comunales que prestan servicios de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Cajamarca por un lapso de DOS (02) años calendarios, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- JASS -"CASERIO EL CAMPANARIO" del CENTRO POBLADO -PORCON ALTO, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, conformada por los siguientes ciudadanos:

- PRESIDENTE : Sr. Julián Zambrano Chilon
- VICE PRESIDENTE : Sr. Hildebrando Zambrano Ducos
- SECRETARIA : Sr. Lusbe Infante Ayay
- TESORERO : Sr. José Pedro Amanbal Herrera
- FISCAL : Sr. Andrés Esteban Valdívía Chuquimango
- PRIMER VOCAL : Sra. María Rosa Zambrano Ducos



Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 088-2017-GDA-MPC

Artículo Tercero.- ESTABLECER, que, en caso de conflicto de intereses insalvable y/o no se pueda conciliar ante un reclamo de los usuarios de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- JASS -"CASERIO EL CAMPANARIO" del CENTRO POBLADO -PORCON ALTO, la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, estará en la facultad de REVOCAR y/o DEJAR SIN EFECTO, el Registro y Reconocimiento de esta organización comunal realizada por esta Gerencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



- Distribución:
- (01) Interesado
 - (01) Asesor Legal-GDA-MPC.
 - (01) Sub Gerencia SB,RRNN y CC.
 - (01) Archivo.
- JEMADEA





Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 048-2017-GDA-MPC

Cajamarca, 06 de junio del 2017.

EL GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 46564, de fecha 17 de mayo del 2017, tramitado mediante el Formulario Único de Trámite N° 0004353, el cual fue presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento- JASS- "COMUNPAMPA - PARLAMARCA BAJA" del CENTRO POBLADO -HUACARIZ - SAN ANTONIO, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a través de su representante el señor Fermín Asencio Misahuaman, mediante el cual solicitan el Reconocimiento y Registro de esta organización comunal.



El Informe N° 032-2017- MPC-GDA-SGSB,RN y CC, de fecha 31 de mayo del 2017, el Informe N° 171-2017- SSBRNCC -GDA-MPC, de fecha 31 de mayo del 2017, Proveído N° 1294-2017- GDA-MPC, de fecha 02 de junio del 2017, Informe Legal N° 056-2017- AI -GDA-MPC, de fecha 06 de junio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, tal como prescribe el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de Autonomía política, financiera y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el inciso 2.1 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que respecto de Saneamiento, Salubridad y Salud, las Municipalidades Provinciales tienen como función específica compartida "administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio".

Que, en el mismo cuerpo normativo el Artículo 111° establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, mediante la Ley N° 26338 - Ley General de Saneamiento, se declaró a los servicios de saneamiento, como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente, en ese sentido, se establecieron normas que rigen la prestación de los mencionados servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial [...], tanto del ámbito urbano como en el rural.

Que, en el numeral 18 del Art. 4° del Texto Único Ordenado- TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26388, aprobado mediante el D.S. 023-2005-VIVIENDA define a la "Organización Comunal" como las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural; correspondiendo a las municipalidades tanto distritales como provinciales en el ámbito Rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales para la administración de servicios de saneamiento.

Que, en el segundo párrafo del Art.175° de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26388, que : cumplida las formalidades y realizado el registro, la municipalidad extenderá y suscribirá una constancia de inscripción de la organización , la misma que tendrá la denominación de la organización, el nombre del presidente, secretario, tesorero, el periodo de mandato y otros datos que considere conveniente, todo cambio que realice la organización deberá ser comunicado a la Municipalidad con fines de actualización del registro.





Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 048-2017-GDA-MPC

Que mediante *Ordenanza Municipal N° 236-CMPC*, de fecha 09 de enero del 2009, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene como función: Planificar y promover el desarrollo de los servicios de Saneamiento en el ámbito de la jurisdicción, así como **RECONOCER Y REGISTRAR** a las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los Servicios de Saneamiento; entendiéndose éstas como aquellas organizaciones de ámbito rural. En concordancia con la *Ordenanza Municipal N° 347-CMPC, de fecha 13 de junio del 2011*, que aprueba el Reglamento de Registro y Reconocimiento de Organizaciones Comunales (...), que administran los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, en la jurisdicción de la provincia y distrito de Cajamarca.



Que, a través de su representante el señor **Fermin Asencio Misahuaman**, la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS - "COMUNPAMPA - PARIAMARCA BAJA" del CENTRO POBLADO -HUACARIZ - SAN ANTONIO**, del distrito de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca, mediante el expediente administrativo del visto, (*Expediente Administrativo N° 46564*, de fecha 17 de mayo del 2017, tramitado mediante el Formulario Único de Trámite N° 0004353), han cumplido con presentar las formalidades y/o documentos exigidos por la normatividad legal vigente para el caso **los cuales han sido corroborados y/o revisados por el Área Técnica de Agua y Saneamiento Básico** de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

Que, motivo por el cual y lo expuesto en el considerando anterior, se emite el Informe N° 032-2017- MPC-GDA-SGSB,RNyCC, de fecha 31 de mayo del 2017, emitido por Área Técnica de Agua y Saneamiento Básico de la SGSB,RN y CC, por el cual en la parte pertinente, establece que: **cumple con los requisitos exigidos y establecidos [...]. Acto administrativo que es derivado a la Gerencia de Desarrollo Ambiental a través del Informe N° 171-2017- SSBRNCC -GDA-MPC, del 31 de mayo del 2017, suscrito por la Sub Gerente de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático.**

Por lo que el Reconocimiento y Registro de las Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS peticionante, deberá de realizarse a través de Resolución de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

En uso de las facultades contenidas en la **parte in fine del Art. 39°** de la *Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972* la cual prescribe taxativamente que: "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" y de la *Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444*.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REGISTRAR, a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - JASS - "COMUNPAMPA - PARIAMARCA BAJA" del CENTRO POBLADO -HUACARIZ - SAN ANTONIO, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, en el Libro de Organizaciones Comunales que prestan servicios de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Cajamarca **por un lapso de DOS (02) años calendarios**, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER, a la **Junta Directiva** de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - JASS - "COMUNPAMPA - PARIAMARCA BAJA" del CENTRO POBLADO -HUACARIZ - SAN ANTONIO, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, **conformada** por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	:	Sr. Fermin Asencio Misahuaman
SECRETARIO	:	Sra. Rosa Rojas Cabrera
TESORERO	:	Sr. Miguel Ángel Huaccha Fernández
FISCAL	:	Sr. Pedro de los Ángeles Saldaña Villanueva
VOCAL I	:	Sr. Emiliano Saucedo Guevara
VOCAL II	:	Sra. María Eloina Cusquisiban Asencio



Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 048-2017-GDA-MPC

Artículo Tercero.- ESTABLECER, que, en caso de conflicto de intereses insalvable y/o no se pueda conciliar ante un reclamo de los usuarios de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - JASS - "COMUNPAMPA - PARIAMARCA BAJA" del CENTRO POBLADO -HUACARIZ - SAN ANTONIO, la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, estará en la facultad de REVOCAR y/o DEJAR SIN EFECTO, el Registro y Reconocimiento de esta organización comunal realizada por esta Gerencia.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
Ing. *Antenor Florindez Diaz*
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

- Distribución:
- (01) Interesado
 - (01) Asesor Legal-GDA-MPC.
 - (01) Sub Gerencia SB, RRNN y CC.
 - (01) Archivo.

APDDEEA



Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 066-GDA-MPC

Cajamarca, 25 de julio del 2017.

EL GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 61793, de fecha 28 de junio del 2017, tramitado mediante el Formulario Único de Trámite N° 011263, el cual fue presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS - "LORITOPAMPA" del CASERIO - CHINCHIMARCA, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a través de su representante el Sr. Victor Manuel Medina Mori, mediante el cual solicitan el Reconocimiento y Registro de esta organización comunal.

El Informe N° 048-2017-MPC-GDA-SGSB:RNyCC, de fecha 06 de julio del 2017, el Informe N° 243-2017-SSBRNCC-GDA-MPC, de fecha 21 de julio del 2017, Proveedor N° 1734-2017-GDA-MPC, de fecha 25 de julio del 2017, Informe Legal N° 074-2017-AL-GDA-MPC, de fecha 25 de julio del 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que, tal como prescribe el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de Autonomía política, financiera y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 2.1 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que respecto de Saneamiento, Salubridad y Salud, las Municipalidades Provinciales tienen como función específica compartida "administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio".

Que, en el mismo cuerpo normativo el Artículo 111° establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, mediante la Ley N° 26338 - Ley General de Saneamiento, se declaró a los servicios de saneamiento, como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente, en ese sentido, se establecieron normas que rigen la prestación de los mencionados servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial [...], tanto del ámbito urbano como en el rural.

Que, en el numeral 18 del Art. 4° del Texto Único Ordenado- T.U.O del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26388, aprobado mediante el D.S. 023-2005-VIVIENDA define a la "Organización Comunal" como las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural; correspondiendo a las municipalidades tanto distritales como provinciales en el ámbito Rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales para la administración de servicios de saneamiento.

Que, en el segundo párrafo del Art.175° de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26388, que : cumplida las formalidades y realizado el registro, la municipalidad extenderá y suscribirá una constancia de inscripción de la organización, la misma que tendrá la denominación de la organización, el nombre del presidente, secretario, tesorero, el periodo de mandato y otros datos que considere conveniente, tado cambio que realice la organización deberá ser comunicado a la Municipalidad con fines de actualización del registro.





GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL

Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 066-GDA-MPC

Que mediante Ordenanza Municipal N° 236-CMPC, de fecha 09 de enero del 2009, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene como función: Planificar y promover el desarrollo de los servicios de Saneamiento en el ámbito de la jurisdicción; así como RECONOCER Y REGISTRAR a las Organizaciones Comunes constituidas para la administración de los Servicios de Saneamiento, entendiéndose éstas como aquellas organizaciones de ámbito rural. En concordancia con la Ordenanza Municipal N° 347-CMPC, de fecha 13 de junio del 2011, que aprueba el Reglamento de Registro y Reconocimiento de Organizaciones Comunes (...), que administran los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, en la jurisdicción de la provincia y distrito de Cajamarca.



Que, a través de su representante el Sr. Victor Manuel Medina Mori, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS - "LORITOPAMPA" del CASERIO - CHINCHIMARCA del distrito de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca, mediante el expediente administrativo del visto, (Expediente Administrativo N° 01793, de fecha 28 de junio del 2017, tramitado mediante el Formulario Único de Tramite N° 011263), han cumplido con presentar las formalidades y/o documentos exigidos por la normatividad legal vigente para el caso los cuales han sido corroborados y/o revisados por el Área Técnica de Agua y Saneamiento Básico de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

Que, motivo por el cual y lo expuesto en el considerando anterior, se emite el Informe N° 048-2017- MPC-GDA-SGSB;RNyCCS, de fecha 06 de julio del 2017, emitido por Área Técnica de Agua y Saneamiento Básico de la SGSB;RN y CC, por el cual en la parte pertinente, establece que: cumple con los requisitos exigidos y establecidos [...]. Acto administrativo que es derivado a la Gerencia de Desarrollo Ambiental a través del Informe N° 243-2017- SSB;RNCC -GDA-MPC, del 21 de julio del 2017, suscrito por la Sub Gerente de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático.

Por lo que el Reconocimiento y Registro de las Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS peticionante, deberá de realizarse a través de Resolución de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

En uso de las facultades contenidas en la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la cual prescribe taxativamente que: "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" y de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REGISTRAR, Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- JASS -"LORITOPAMPA" del CASERIO - CHINCHIMARCA, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, en el Libro de Organizaciones Comunes que prestan servicios de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Cajamarca por un lapso de DOS (02) años calendarios, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- JASS -"LORITOPAMPA" del CASERIO - CHINCHIMARCA, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, conformada por los siguientes ciudadanos:

- PRESIDENTE : Sr. Victor Manuel Medina Mori
- VICE PRESIDENTE : Sra. Isabel Morales Cahuana
- SECRETARIO : Sr. Roberto Crisóstomo Minchan
- TESORERA : Sra. María Lorenza Sangay Herrera
- FISCAL : Sr. Aurelio Minchan Lulnico
- VOCAL I : Sr. José Mercedes Cruzado Sangay
- VOCAL II : Sr. Isidro Huaccha Cahuana

2017



Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 066-GDA-MPC



Artículo Tercero.- ESTABLECER, que, en caso de conflicto de intereses insalvable y/o no se pueda conciliar ante un reclamo de los usuarios de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- JASS "LORTOPAMPA" del CASERIO - CHINCHIMARCA, la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, estará en la facultad de REVOCAR y/o DEJAR SIN EFECTO, el Registro y Reconocimiento de esta organización comunal realizada por esta Gerencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
 Ing. Juan Edmundo Moncada Alvirre
 GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL



Distribución

- (01) Interesado
- (01) Asesor Legal-GDA-MPC.
- (01) Sub Gerencia SRRRN y CC.
- (01) Archivo.

JEM/DEA






GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL

Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 051-2017-GDA-MPC

Cajamarca, 13 de junio del 2017.

EL GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 50006, de fecha 26 de mayo del 2017, el cual fue presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS - "ROSUCCO LOS ALISOS" del BARRIO URUBAMBA-SECTOR 2B, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a través de su representante el Sr. José Terrones Chalan, mediante el cual solicitan el Reconocimiento y Registro de esta organización comunal.

El Informe N° 034-2017- MPC-GDA-SGSB,RRNyCC, de fecha 08 de junio del 2017, el Informe N° 187-2017- SSBRRNCC -GDA-MPC, de fecha 09 de junio del 2017, Proveído N° 1376-2017- GDA-MPC, de fecha 09 de junio del 2017, Informe Legal N° 060-2017- AL -GDA- MPC, de fecha 12 de junio del 2017, y:



CONSIDERANDO:

Que, tal como prescribe el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de Autonomía política, financiera y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 2.1 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que respecto de Saneamiento, Salubridad y Salud, las Municipalidades Provinciales tienen como función específica compartida "administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio".



Que, en el mismo cuerpo normativo el Artículo 111° establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, mediante la Ley N° 26338 - Ley General de Saneamiento, se declaró a los servicios de saneamiento, como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente, en ese sentido, se establecieron normas que rigen la prestación de los mencionados servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial [...], tanto del ámbito urbano como en el rural.

Que, en el numeral 18 del Art. 4° del Texto Único Ordenado- TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26388, aprobado mediante el D.S. 023-2005-VIVIENDA define a la "Organización Comunal" como las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural; correspondiendo a las municipalidades tanto distritales como provinciales en el ámbito Rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales para la administración de servicios de saneamiento.

Que, en el segundo párrafo del Art.175° de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26388, que : cumplida las formalidades y realizado el registro, la municipalidad extenderá y suscribirá una constancia de inscripción de la organización , la misma que tendrá la denominación de la organización, el nombre del presidente, secretario, tesorero, el periodo de mandato y otros datos que considere conveniente, todo cambio que realice la organización deberá ser comunicado a la Municipalidad con fines de actualización del registro.



Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 051-2017-GDA-MPC

Que mediante *Ordenanza Municipal N° 236-CMPC*, de fecha 09 de enero del 2009, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene como función. Planificar y promover el desarrollo de los servicios de Saneamiento en el ámbito de la jurisdicción; así como **RECONOCER Y REGISTRAR** a las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los Servicios de Saneamiento; entendiéndose éstas como aquellas organizaciones de ámbito rural. En concordancia con la *Ordenanza Municipal N° 347-CMPC, de fecha 13 de junio del 2011*, que aprueba el Reglamento de Registro y Reconocimiento de Organizaciones Comunales (...), que administran los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, en la jurisdicción de la provincia y distrito de Cajamarca.



Que, a través de su representante el Sr. José Terrones Chalan la *Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS - "ROSUCO LOS ALISOS"* del **BARRIO URUBAMBA-SECTOR 20**, del distrito de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca, mediante el expediente administrativo del visto, (*Expediente Administrativo N° 50006*, de fecha 26 de mayo del 2017), han cumplido con presentar las formalidades y/o documentos exigidos por la normatividad legal vigente para el caso *los cuales han sido corroborados y/o revisados por el Área Técnica de Agua y Saneamiento Básico* de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.



Que, motivo por el cual y lo expuesto en el considerando anterior, se emite el *Informe N° 034-2017- MPC-GDA-SGSB,RN y CC*, de fecha 08 de junio del 2017, emido por Área Técnica de Agua y Saneamiento Básico de la SGSB,RN y CC, por el cual en la parte pertinente, establece que: *cumple con los requisitos exigidos y establecidos [...]*. Acto administrativo que es derivado a la Gerencia de Desarrollo Ambiental a través del *Informe N° 187-2017- SSB,RNCC -GDA-MPC*, del 09 de junio del 2017, suscrito por la Sub Gerente de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático.

Por lo que el Reconocimiento y Registro de las Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS peticionante, deberá de realizarse a través de Resolución de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

En uso de las facultades contenidas en la *parte in fine del Art. 39°* de la *Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972* la cual prescribe taxativamente que: "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" y de la *Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444*.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REGISTRAR, a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - JASS - "ROSUCO LOS ALISOS" del **BARRIO URUBAMBA-SECTOR 20**, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, en el Libro de Organizaciones Comunales que prestan servicios de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Cajamarca por un lapso de **DOS (02) años calendarios**, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER, a la *Junta Directiva* de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- JASS - "ROSUCO LOS ALISOS" del **BARRIO URUBAMBA-SECTOR 20**, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, *conformada* por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	:	Sr. José Emiliano Terrones Chalan
VICE PRESIDENTE	:	Sr. José Santos Chilon Ishpilco
SECRETARIO	:	Sr. Hormecinda Cerdán Pérez de Villanueva
TESORERO	:	Sr. Martín Alejandro Lulichac Briones
FISCAL	:	Sra. Humbelina Terrones Chilon
VOCAL I	:	Sr. José Manuel Valencia Silva
VOCAL II	:	Sra. María Vicenta Zambrano Gonzales

2



Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 051-2017-GDA-MPC

Artículo Tercero.- ESTABLECER, que, en caso de conflicto de intereses insalvable y/o no se pueda conciliar ante un reclamo de los usuarios de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- - JASS -"ROSUCO LOS ALISOS" del BARRIO URUBAMBA-SECTOR 20, la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, estará en la facultad de REVOCAR y/o DEJAR SIN EFECTO, el Registro y Reconocimiento de esta organización comunal realizada por esta Gerencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Dr. Juan Robinson Morcada Alvirre
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

Distribución:

- (01) Interesado
- (01) Asesor Legal-GDA-MPC.
- (01) Sub Gerencia SB,RRNN y CC.
- (01) Archivo.

AFF/DPA

3

Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 096-2017-GDA-MPC

Cajamarca, 02 de noviembre del 2017.

EL GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 112554, de fecha 16 de octubre del 2017, tramitado mediante el Formulario Único de Trámite N° 036409, el cual fue presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS -"YACUPACHA - SINTA CHACRA" del CASERIO - CUSHUNGA CENTRAL VENTANILLA del CENTRO POBLADO -CHAMIS, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a través de su representante el Sr. Bartolomé Briceño Silva, mediante el cual solicitan el Reconocimiento y Registro de esta organización comunal.

El Informe N° 118-2017-SSBRNCC-GDA-MPC, de fecha 24 de octubre del 2017, el Informe N° 372-2017-SSBRNCC-GDA-MPC, de fecha 30 de octubre del 2017, Provedido N° 2542-2017-GDA-MPC, de fecha 02 de noviembre del 2017, Informe Legal N° 107-2017-AL-GDA-MPC, de fecha 02 de noviembre del 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que, tal como prescribe el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de Autonomía política, financiera y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 2.1 del Art. 30° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que respecto de Saneamiento, Salubridad y Salud, las Municipalidades Provinciales tienen como función específica compartida "administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio".

Que, en el mismo cuerpo normativo el Artículo 111° establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, mediante la Ley N° 26338 - Ley General de Saneamiento, se declaró a los servicios de saneamiento, como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente, en ese sentido, se establecieron normas que rigen la prestación de los mencionados servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial [...], tanto del ámbito urbano como en el rural.

Que, en el numeral 18 del Art. 4° del Texto Único Ordenado- TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26388, aprobado mediante el D.S. 023-2005-VIVIENDA define a la "Organización Comunal" como las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural; correspondiendo a las municipalidades tanto distritales como provinciales en el ámbito Rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales para la administración de servicios de saneamiento.

Que, en el segundo párrafo del Art.175° de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26388, que : cumplida las formalidades y realizado el registro, la municipalidad extenderá y suscribirá una constancia de inscripción de la organización , la misma que tendrá la denominación de la organización, el nombre del presidente, secretario, tesorero, el periodo de mandato y otros datos que considere conveniente, todo cambio que realice la organización deberá ser comunicado a la Municipalidad con fines de actualización del registro .



Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 096-2017-GDA-MPC

Que mediante *Ordenanza Municipal N° 236-CMPC*, de fecha 09 de enero del 2009, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene como función: Planificar y promover el desarrollo de los servicios de Saneamiento en el ámbito de la jurisdicción; así como **RECONOCER Y REGISTRAR** a las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los Servicios de Saneamiento; entendiéndose éstas como aquellas organizaciones de ámbito rural. En concordancia con la *Ordenanza Municipal N° 347-CMPC, de fecha 13 de junio del 2011*, que aprueba el Reglamento de Registro y Reconocimiento de Organizaciones Comunales (...), que administran los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, en la jurisdicción de la provincia y distrito de Cajamarca.

Que, de igual manera para regular diferentes terminologías y evitar alguna incertidumbre, se emite la *Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA, de fecha 29 de diciembre del 2010*, la cual establece y aprueba el Modelo de Estatuto para el funcionamiento de las Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales y el Modelo de Reglamento de Prestación de los Servicios de Saneamiento [...].

Que, de manera complementaria, la Municipalidad Provincial de Cajamarca emite la *Ordenanza Municipal N° 347-CMPC*, de fecha 13 de junio del 2011, **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO**, [...].

Que, según la *Ley N° 30045 - Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento*, establece en el Capítulo II - Organización del Mercado, establece:

Artículo 2° - Prestadores de servicios de saneamiento- 2. Prestadores de servicios de saneamiento rural. En el ámbito rural, los prestadores de servicios de saneamiento se rigen por el Título VII del Texto Único ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA y comprenden a las organizaciones comunales, juntas administradoras de servicios de saneamiento, asociación, comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural.

Que, el *Decreto Legislativo N° 1240- Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento*, prescribe: *Artículo 4° . Rol del Estado en materia de saneamiento. Corresponde al Estado a través de sus entidades competentes ejercer la rectoría [...] supervisar y fiscalizar la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento[...] y la responsabilidad de la prestación de estos servicios públicos en cuanto corresponda [...].*

Que, el *Decreto Legislativo N° 1280- Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento*, el cual establece:

[...] " La presente Ley es de aplicación obligatoria a todos los prestadores de los servicios de saneamiento en el territorio nacional, incluyendo las municipalidades y a las entidades de la administración pública con competencias vinculadas con la prestación, regulación, rectoría, supervisión, fiscalización, sanción y financiamiento, entre otros, de los servicios de saneamiento ".

Artículo 10° - Funciones de los Gobiernos Locales. Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes:

[...] Artículo 14° - Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural. [...] para la constitución de las Organizaciones Comunales se debe contar, previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda [...].

2

Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 096-2017-GDA-MPC

Que, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, de fecha 23 de junio del 2017, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el cual establece:

- [...] " El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento por las entidades con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento, los prestadores de servicios [...]"
- [...] "Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento"
- [...] " el Sub Capítulo III -, regula y norma los aspectos en lo referente a las Organizaciones Comunales, [...]"

Que, a través de su representante el Sr. Bartolomé Briceño Silva, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS –"YACUPACHA – SINTA CHACRA" del CASERIO – CUSHUNGA CENTRAL VENTANILLA del CENTRO POBLADO –CHAMIS, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, mediante el expediente administrativo del visto, (Expediente Administrativo N° 112534, de fecha 16 de octubre del 2017, tramitado mediante el Formulario Único de Trámite N° 036409) han cumplido con presentar las formalidades y/o documentos exigidos por la normatividad legal vigente para el caso los cuales han sido corroborados y/o revisados por el Área Técnica de Agua y Saneamiento Básico de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

Que, motivo por el cual y lo expuesto en el considerando anterior, se emite el Informe N° 118-2017-SSBRNCC –GDA-MPC, de fecha 24 de octubre del 2017, emitido por Área Técnica de Agua y Saneamiento Básico de la SCSB,RN y CC, por el cual en la parte pertinente, establece que: cumple con los requisitos exigidos y establecidos [...]. Acto administrativo que es derivado a la Gerencia de Desarrollo Ambiental a través del Informe N° 372-2017-SSBRNCC –GDA-MPC, del 30 de octubre del 2017, suscrito por la Sub Gerente de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático.

Por lo que el Reconocimiento y Registro de las Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS peticionante, deberá de realizarse a través de Resolución de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

En uso de las facultades contenidas en la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la cual prescribe taxativamente que: "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" y de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REGISTRAR, Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- JASS –"YACUPACHA – SINTA CHACRA" del CASERIO – CUSHUNGA CENTRAL VENTANILLA del CENTRO POBLADO –CHAMIS, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, en el Libro de Organizaciones Comunales que prestan servicios de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Cajamarca por un lapso de DOS (02) años calendario, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- JASS –"YACUPACHA – SINTA CHACRA" del CASERIO – CUSHUNGA CENTRAL VENTANILLA del CENTRO POBLADO –CHAMIS, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, conformada por los siguientes ciudadanos:

- PRESIDENTE : Sr. Bartolomé Briceño Silva
- SECRETARIO : Sr. Juan Briceño Moro
- TESORERO : Sr. Manuel Terán García
- FISCAL : Sr. Pacifico Cabanillas Mendoza
- PRIMER VOCAL : Sr. Lorenzo Chilon de la Cruz
- SEGUNDO VOCAL : Sra. Sebastiana Caja García



Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 096-2017-GDA-MPC

Artículo Tercero.- ESTABLECER, que, en caso de conflicto de intereses insalvable y/o no se pueda conciliar ante un reclamo de los usuarios de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- JASS -"YACUPACHA - SINTA CHACRA" del CASERIO - CUSHUNGA CENTRAL VENTANILLA del CENTRO POBLADO -CHAMIS, la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, estará en la facultad de REVOCAR y/o DEJAR SIN EFECTO, el Registro y Reconocimiento de esta organización comunal realizada por esta Gerencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Distribución:

- (01) Interesado
- (01) Asesor Legal-GDA-MPC.
- (01) Sub Gerencia SB,RRNN y CC.
- (01) Archivo.

JEN:ADF



PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO - JASS-DISTRITO DE CAJAMARCA.

REUNIÓN JASS LAS FLORES



REUNIÓN JASS- CHAMIS



REUNIÓN JASS PARIAMARCA



REUNIÓN JASS ALTO URUBAMBA



REUNIÓN JASS AYLAMBO



REUNIÓN JASS CONGA TUAL



ELECCIÓN CONCEJO DIRECTIVO JASS SAN ANTONIO DE AGOMARCA



ELECCIÓN CONCEJO DIRECTIVO JASS COÑORCUCHO



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO - JASS



Capacitación ATM Distritos



Capacitación JASS Rumi Rumi C.P. Cumbe



ASISTENCIA TECNICA A JASS



Capacitación en limpieza y desinfección



Mantenimiento de Captación

Calcular caudal de agua JASS Misquiyacu

Sistema de cloración JASS Quilish 38



Sistema Huamachuco



Sistema el Vasquez-Huacariz



Sistema de cloración por goteo-Namora

